ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA									
CONTRATO No. - AÑO		**CONTRATISTA**					**IDENTIFICACIÓN**		
836-2020		Policía Nacional de Colombia					8001406033		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			**IDENTIFICACIÓN**				**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**		
Coronel Jhon Fredy Zambrano López			7 177 034				Carrera 59 No. 26-21		
NOMBRE CONTACTO			**CARGO**						
Luz Amparo Tovar Giraldo			Enlace Mebog						
DATOS DEL CONTRATO									
OBJETO DEL CONTRATO: "Entregar en comodato bienes de infraestructura a la Policía Nacional para uso exclusivo de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG".									
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**						
N/A	N/A	N/A	Bogotá D.C.						
CLASE CONTRATO			**VIGENCIA**						
Contrato Interadministrativo de Comodato			Ciento veinte (120) meses						
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
Gustavo Monrroy Acuña			Director de Bienes para la S C y AJ					14/04/2026	
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL			**CARGO**					**FECHA DESIGNACIÓN**	
Oscar Javier Fonseca Wilches			Profesional Contratista					22-Oct-2020	
PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
60	0	27-may.-2020	27-may.-2020	26-may.-2025	60		120	0	26-may.-2030
VALOR INICIAL CONTRATO		**ADICIONES**		**VALOR FINAL**				**VALOR FINAL EJECUTADO**	
$ 28.048.749.513		**$ 66.300.075.000**		**$ 94.348.824.513**				**$ 94.348.824.513**	

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	**ESTADO DEL CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
		FECHA INICIAL	**FECHA FINAL**
12	En ejecución	01-01-2026	30-06-2026

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	**FECHAS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALORES**	**PLAZOS**	
				MESES	**DÍAS**
1	27-may-2020	Suscripción del contrato	**$ 28.048.749.513**	60	--
2	15-jun-2021	Modificatorio Nro. 1.	**$ 31.238.772.000**	00	--
3	13-may-2022	Modificatorio Nro. 2.	**$2.230.800.000**	00	--
4	24-jun-2024	Modificatorio Nro. 3.	**$20.937.579.000**	00	--
5	30-abril-2025	Prorroga No 1 y Modificatorio No 4	**$2.621.190.000**	60	--
6	11-Nov-2025	Modificatorio Nro. 5.	**$9.271.734.000**	00	--

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
1004223	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		30 – junio – 2025	30 – junio – 2025
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**	$ 1,043,871,896	01-Julio-2025	01-Agosto-2026

BOGOTÁ

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
1004036	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		21 – Mayo – 2024	21 – Mayo - 2024
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		01-Mayo-2024	30-junio-2025

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
1003797	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		14–Diciembre-2022	14–Diciembre-2022
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		01-Diciembre-2022	30-Abril-2024

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
1003734	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		15 – Jun – 2022	15 – Jun – 2022
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		02-junio-2022	01-Diciembre-2022

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
2201221015518	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A		14-oct-2021	16-Ago-2021
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		16-Ago-2021	02-junio-2022

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
2201221015448	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A		31-jul-2021	31-jul-2021
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		31-jul-2021	16-Ago-2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
2201220016501	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A		26-feb.-2020	26-feb.-2020
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		26-feb.-2020	31-jul-2021

GARANTÍA				
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
2201219019160	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A		13-jun.-2019	13-jun.-2019
EVENTO:	CREACIÓN ( )			
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Todo Riesgo Daños Materiales	**100**		13-jun.-2019	26-feb-2020

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ	Director de Bienes para la S C y AJ	27-may.-2020	23-Oct-2022
DIANA CAROLINA ZARATE PERÉZ	Directora de Bienes para la S C y AJ (e)	24-Octu-2022	31-Oct-2022
ANDRES ALVEIRO CORDOBA VALLEJO	Director de Bienes para la S C y AJ	01-Nov-2022	01-Ene-2023
JHOAN MANUEL RODRÍGUEZ	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	02-ene-2023	06-ene-2023
ANDRES ALVEIRO CORDOBA VALLEJO	Director de Bienes para la S C y AJ	07-ene-2023	05-mar-2023
JHOAN MANUEL RODRÍGUEZ	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	06-mar-2023	23-mar-2023
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	Director de Bienes para la S C y AJ	24-mar-2023	25-dic-2023
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	26-dic-2023	29-dic-2023
LEONARDO ALBERTO MEJÍA MARTÍNEZ	Director de Bienes para la S C y AJ	30-dic-2023	31-dic-2023
JAIRO ALONSO BOHÒRQUEZ BLANCO	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	01-ene-2024	04-ene-2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	05-ene-2024	23-abr-2024
CAROLINA FUENTE RODRIGUEZ	Directora de Bienes para la S C y AJ	24-abr-2024	23-may-2024
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	Directora de Bienes para la S C y AJ (e)	24-may-2024	01-jul-2024
ORLANDO VEGA NAVAS	Director de Bienes para la S C y AJ	02-jul-2024	25-jul-2025
IVAN DARIO RIBERO GUTIERREZ	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	26-Jul-2025	14-Ago-2025
RICHAR OSVALDO GONZÁLEZ VERA	Director de Bienes para la S C y AJ	15-Ago-2025	27-marzo-2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	28-marzo-2026	03-abril-2026
ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERO	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	04-abril-2026	08-abril-2026
JULIO CESAR CASTELLANOS REYES	Director de Bienes para la S C y AJ (e)	08-abril-2026	13-abril-2026
GUSTAVO MONRROY ACUÑA	Director de Bienes para la S C y AJ	14-abril-2026	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL *(Artículo 50 LEY 789 de 2002)*		
CONCEPTO	*CUMPLIÓ*	
	SI	*NO*
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?		
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? ***NO*** *( )* ***SI*** *( )*		

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
OBLIGACIONES GENERALES		
1	Recibir los bienes Objeto del Contrato de Comodato.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá ha recibido los bienes inmuebles relacionados en el presente contrato de comodato, los cuales se destinan al uso exclusivo para el fortalecimiento de la seguridad del Distrito Capital. Adicionalmente, mediante informe de supervisión de la Policía Metropolitana de Bogotá, radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, se manifestó lo siguiente: "*Los bienes descritos en el contrato de comodato y sus modificatorios fueron recibidos por la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme se informó oportunamente mediante los documentos No. 2021-541-028678-1 y radicado MEBOG No. GS-2021-521185-MEBOG.* *Así mismo, es pertinente señalar que, para la vigencia 2025, el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá suscribió el Modificatorio No. 5 al Contrato Interadministrativo de Comodato No. 836 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Nacional de Colombia, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, 'Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir contratos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones'. En virtud del citado modificatorio, fueron recibidos seis (6) bienes inmuebles al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá*." De igual manera, una vez revisado el expediente contractual, no se encontró evidencia que permita concluir que los bienes inmuebles hayan sido objeto de un uso indebido. Por el contrario, se verificó que estos fueron utilizados conforme a la destinación prevista en el contrato y en observancia de las disposiciones aplicables en materia de protección ambiental. En consecuencia, con fundamento en la documentación obrante en el expediente contractual y en el informe de supervisión citado, se evidencia el cumplimiento de la obligación.
2	Utilizar los bienes recibidos en comodato, para uso exclusivo de la Policía Metropolitana de, Bogotá - MEBOG, entidad comodataria, dándoles la destinación adecuada que corresponde y para la Cual fueron asignados.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado que los bienes inmuebles recibidos en comodato están siendo utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento de las funciones propias de dicha unidad policial. Adicionalmente, mediante informe de supervisión radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "*La Policía Nacional hace correcto uso de los bienes inmuebles entregados en calidad de comodato y descritos en el contrato, así como de los bienes inmuebles incorporados mediante los modificatorios Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales se destinan al servicio exclusivo de la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de desarrollar la labor constitucional y misional de proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos*." Así mismo, una vez revisado el expediente contractual, no se encontró evidencia que permita concluir que los bienes inmuebles hayan sido objeto de un uso diferente al previsto en el contrato. Por el contrario, se verificó que estos están siendo utilizados de conformidad con la destinación establecida en el contrato de comodato y sus modificatorios. En consecuencia, con fundamento en el informe de supervisión y en la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia el cumplimiento de la obligación.
3	Usar los bienes dando cumplimiento a las normas de protección ambiental y mitigar y/o prevenir los aspectos e impactos ambientales negativos que se puedan derivar por el uso o tenencia de los bienes.	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado que los bienes inmuebles recibidos en comodato son utilizados en observancia de las normas de protección ambiental, implementando las medidas necesarias para prevenir y mitigar los aspectos e impactos ambientales que puedan derivarse de su uso. Adicionalmente, mediante informe de supervisión radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "*La Policía Metropolitana de Bogotá, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y misionales de proteger la vida, honra y bienes de los colombianos y demás residentes en el territorio nacional, desarrolla sus actividades con observancia de los principios de conservación y protección del medio ambiente. En ese sentido, hace un uso adecuado de los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato, con el propósito de garantizar su adecuada conservación, prevenir afectaciones al entorno y dar cumplimiento a la normativa ambiental aplicable*." Así mismo, una vez revisado el expediente contractual, no se encontró evidencia que permita concluir que los bienes inmuebles hayan sido utilizados en contravención de las obligaciones ambientales previstas en el contrato.

		En consecuencia, con fundamento en el informe de supervisión y en la documentación que reposa en el expediente contractual, se evidencia el cumplimiento de la obligación.
4	Dar a los bienes el uso acorde a su naturaleza y proveer el cuidado de éstos respondiendo por todo daño deterioro o que no corresponda al que se genera por el uso normal y adecuado del bien	Se da cumplimiento a la obligación, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado que los bienes inmuebles entregados en comodato están siendo utilizados conforme a su naturaleza, garantizando su adecuado cuidado, conservación y buen estado de funcionamiento, así como la atención de las actuaciones necesarias para prevenir su deterioro. Adicionalmente, mediante informe de supervisión radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "*La Policía Metropolitana de Bogotá actualmente hace uso de los bienes inmuebles recibidos en comodato para los fines previstos en el contrato. En consecuencia, ha venido trabajando de manera articulada con funcionarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para realizar oportunamente los diagnósticos técnicos que permitan ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos para garantizar su conservación y adecuado funcionamiento.* *En ese contexto, mediante oficio remisorio No. GS-2025-202154-MEBOG del 10 de abril de 2025, radicado en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el No. 1-2025-25692 de la misma fecha, se presentó la solicitud de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo integral de las unidades policiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, así como la atención de emergencias en los diferentes equipamientos de seguridad relacionados en el contrato de comodato. Lo anterior ha permitido atender las necesidades de infraestructura de los bienes inmuebles priorizados para intervención. Como soporte de estas actuaciones, se han suscrito las respectivas actas de entrega de espacios, en las cuales se imparten instrucciones para el adecuado uso, cuidado y conservación de las áreas intervenidas, entre ellas el Acta No. AE-2026-036105-MEBOG, la cual se anexa*." Así mismo, una vez revisado el expediente contractual, no se encontró evidencia que permita concluir que los bienes inmuebles hayan sido objeto de un uso indebido o contrario a las obligaciones establecidas en el contrato de comodato. En consecuencia, con fundamento en el informe de supervisión y en los documentos que reposan en el expediente contractual, se evidencia el cumplimiento de la obligación.
5	Restituir los bienes entregados por la SECRETARÍA después de terminado su previo concepto técnico y avalúo que realice el comodatario o vencido el plazo de ejecución del contrato	No se formulan observaciones respecto del cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá no ha efectuado la restitución de bienes entregados por la Secretaría en virtud del contrato de comodato objeto de seguimiento. En ese mismo sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "*Según lo establecido en el Modificatorio No. 4, en su Cláusula Cuarta – Prorrogar el plazo de ejecución del presente contrato hasta el veintiséis (26) de mayo de 2030, el contrato se encuentra actualmente en ejecución; por lo tanto, no resulta procedente la restitución de los bienes inmuebles vinculados al mismo*." De igual forma, se verificó la información registrada en el Sistema de Información de Bienes – SIMBA, evidenciándose que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha registrado el reintegro de ningún bien asociado al contrato de comodato objeto de análisis. En consecuencia, de conformidad con la información documental verificada y los soportes de supervisión consultados, se concluye que la obligación objeto de evaluación se encuentra debidamente cumplida, sin que se evidencien incumplimientos o situaciones que ameriten la formulación de observaciones.
6	Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros.	No se formulan observaciones respecto del cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá no ha reportado la ocurrencia de daños ocasionados por los bienes inmuebles entregados en comodato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"No se han recibido reportes o denuncias de particulares por daños causados a terceros con ocasión de los bienes inmuebles entregados en comodato, ni respecto de aquellos incorporados mediante los modificatorios suscritos a la fecha."* De igual manera, una vez revisado el expediente contractual, no se evidencian comunicaciones, reclamaciones, informes o actuaciones administrativas que permitan inferir la ocurrencia de daños a terceros derivados del uso, tenencia o administración de los bienes inmuebles entregados en comodato. Asimismo, se verificó que los bienes objeto del contrato se encuentran amparados por el programa de seguros de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), mediante las pólizas correspondientes, con el propósito de mitigar los riesgos asociados a eventuales daños o afectaciones que puedan derivarse durante la ejecución del contrato.

		En consecuencia, con fundamento en la información documental analizada, el informe de supervisión y la verificación efectuada al expediente contractual, se concluye que la obligación objeto de evaluación se encuentra debidamente cumplida, sin que se evidencien incumplimientos o situaciones que ameriten la formulación de observaciones.
7	Suscribir Acta en la que conste la descripción, recibo, estado de conservación, especificaciones técnicas y/o físicas, valor y estimación de vida útil del bien o bienes entregados por la SDSCJ. Sin que se suscriba esta acta, no será entregado el bien o bienes por parte de la SDSCJ.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha suscrito la totalidad de las actas de entrega de los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato. En dichos documentos se encuentra debidamente consignada la identificación y descripción de cada inmueble, así como su estado de conservación, las características físicas y técnicas, las condiciones de entrega y recibo, y los demás aspectos necesarios para acreditar la transferencia material de los bienes. De igual manera, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Conforme a lo descrito en el numeral 1 del presente informe, las actas de entrega fueron elaboradas y suscritas de manera conjunta entre las dos entidades, con ocasión de cada incorporación de bienes al contrato de comodato."* En consecuencia, una vez verificados los soportes documentales que reposan en el expediente contractual y la información suministrada por la supervisión, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida de manera satisfactoria, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos frente a este aspecto.
8	Reconocer cada bien entregado por la SECRETARIA como activo de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG. Lo anterior, teniendo en que el potencial de servicio está a su favor y el control inmediato está en cabeza de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado haber efectuado el reconocimiento contable de los bienes inmuebles entregados por la Secretaría, registrándolos como activos bajo su tenencia, de conformidad con la normatividad contable aplicable y las condiciones establecidas en el contrato de comodato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "*La contadora de la Policía Metropolitana de Bogotá ha certificado el reconocimiento contable derivado de la tenencia de los bienes inmuebles al servicio de la MEBOG, relacionados en el contrato de comodato y sus respectivos modificatorios."* Con fundamento en el informe emitido por la entidad comodataria y en la información verificada durante el proceso de seguimiento, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, toda vez que los bienes entregados en comodato cuentan con el correspondiente reconocimiento contable por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos frente a este aspecto.
9	Incorporar cada bien recibido en el grupo contable de su contabilidad informarlo a la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha incorporado los bienes inmuebles recibidos en comodato en los registros contables de la entidad, efectuando su reconocimiento conforme al marco normativo de la contabilidad pública y a las disposiciones aplicables para el registro de bienes recibidos bajo esta modalidad contractual. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"La contadora de la Policía Metropolitana de Bogotá ha certificado el registro de la información contable de cada bien inmueble y el reconocimiento de la depreciación correspondiente para cada uno de ellos, registrando como activos la totalidad de los bienes inmuebles entregados en calidad de comodato. Lo anterior fue certificado para la presente vigencia mediante la comunicación oficial GS-2026-064824-MEBOG, radicada bajo el consecutivo No. 1-2026-4766 del 6 de febrero de 2026."* En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la entidad comodataria y la documentación verificada durante el proceso de seguimiento, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos respecto del registro contable de los bienes inmuebles entregados en comodato.
10	Efectuar la afectación contable de la depreciación acumulada derivada del uso del bien recibido de la SDSCJ.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado haber efectuado el reconocimiento y registro contable de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles recibidos en comodato, de conformidad con el tratamiento contable aplicado por la entidad y las disposiciones normativas vigentes. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"El Grupo Contable de la Policía Metropolitana de Bogotá certifica que se ha venido realizando la depreciación contable de cada uno de los bienes inmuebles, información que fue remitida a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) mediante radicado No. 1-2026-4766."*

		En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la entidad comodataria y en la documentación objeto de verificación, se concluye que la obligación evaluada ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos respecto del registro de la depreciación acumulada de los bienes inmuebles entregados en comodato.
11	Controlar y dar al bien o bienes recibidos de la SDSCJ, el uso, protección y cuidado adecuado de acuerdo con la función para el cual fue(ron) diseñado(s) y/o de acuerdo con la actividad de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado que ejerce el control sobre los bienes inmuebles entregados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), garantizando su adecuado uso, protección, conservación y cuidado, de conformidad con la destinación y finalidad para la cual fueron entregados en comodato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"La Policía Metropolitana de Bogotá, a través de los responsables logísticos de cada una de las Estaciones de Policía y bajo el liderazgo del Grupo de Bienes Raíces, desarrolla de manera permanente actividades de sensibilización e instrucción relacionadas con el uso, protección, conservación y cuidado de las instalaciones policiales. Como soporte de dichas actividades, para el presente periodo se cuenta con el acta No. EA-2026-036105-MEBOG."* De igual manera, una vez revisado el expediente contractual, no se evidencian informes, comunicaciones, requerimientos, investigaciones o demás actuaciones que permitan establecer un uso inadecuado, indebido o contrario a la destinación de los bienes entregados en comodato. En consecuencia, y con fundamento en la documentación objeto de verificación, se infiere que los bienes están siendo administrados y utilizados conforme a las condiciones establecidas en el contrato. En consecuencia, con base en la información suministrada por la entidad comodataria, los soportes documentales allegados y la revisión del expediente contractual, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos respecto del uso, protección, conservación y cuidado de los bienes inmuebles entregados en comodato.
12	Certificar a la SDSCJ, semestralmente y cuando sea requerido por el supervisor de la SDSCJ, el estado, uso y ubicación del (los) bien(es) recibido(s). Dicha certificación deberá entregarse en medio magnético (cd editable) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o del recibo del requerimiento del Supervisor de la SDSCJ. La certificación podrá remitirse a los Entes de control, si así se amerita.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha certificado, a través de los informes de supervisión remitidos a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), el estado de conservación, el uso y la ubicación de los bienes inmuebles entregados en virtud del contrato de comodato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Mediante el presente informe se certifica ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el correcto y adecuado uso de los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato. Asimismo, se informa que el estado de los bienes corresponde al desgaste normal derivado de su uso y que, de acuerdo con los diferentes diagnósticos técnicos realizados conjuntamente con la SDSCJ, se han solicitado las intervenciones requeridas a través del contrato SCJ-2131-2025, cuyo objeto es: 'REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS'. De igual forma, se certifica que la ubicación de los inmuebles corresponde a la registrada en el contrato de comodato y sus respectivos modificatorios*." En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la Policía Metropolitana de Bogotá y la documentación verificada durante el proceso de seguimiento, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos respecto de la certificación del estado, uso y ubicación de los bienes inmuebles entregados en comodato.
13	Si el bien o bienes, durante el tiempo de utilización por la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, requieren de mantenimiento y/o reparación daño atribuible a la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, deberá informarlo por escrito a la Dirección de Bienes de la SDSCJ para que ésta, a través de su Supervisor designado, realice las gestiones tendientes al mantenimiento.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha reportado oportunamente las novedades, afectaciones y requerimientos de mantenimiento relacionados con los bienes inmuebles entregados en comodato, con el propósito de preservar su adecuado estado de conservación y garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Se han venido realizando diagnósticos técnicos a los bienes inmuebles de manera conjunta entre funcionarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y el Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), solicitando oportunamente la ejecución de las obras de mantenimiento requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de las unidades policiales. En consecuencia, mediante oficio GS-2025-202154-MEBOG del 10 de abril de 2025, radicado en la SDSCJ bajo el No. 1-2025-25692 de la misma fecha, se solicitó la ejecución integral de los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, así como la atención de emergencias en los equipamientos de seguridad de la MEBOG relacionados en el contrato de comodato y sus modificatorios. Asimismo, se informó que actualmente se encuentra en ejecución el contrato SCJ-2131-2025, cuyo objeto es: 'REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS', con fecha de terminación prevista para el 5 de febrero de 2028."*

		Adicionalmente, de la revisión del expediente contractual se evidenció que las afectaciones identificadas en los bienes inmuebles han sido puestas en conocimiento de la SDSCJ mediante los canales institucionales correspondientes, permitiendo la programación y ejecución de las actividades de mantenimiento requeridas. Lo anterior demuestra la existencia de mecanismos de seguimiento y reporte orientados a garantizar la adecuada conservación de los inmuebles entregados en comodato. En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la Policía Metropolitana de Bogotá y las actuaciones adelantadas para la atención de las novedades reportadas, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos respecto del deber de informar oportunamente las afectaciones o daños presentados en los bienes inmuebles entregados en comodato.
14	Si el bien o bienes, durante el tiempo de utilización, requieren de mantenimiento y/o reparación por daño atribuible a la Metropolitana de Bogotá - MEBOG, ésta deberá asumir su reparación y/o mantenimiento.	No se formulan observaciones respecto del cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá no ha reportado la necesidad de ejecutar mantenimientos o reparaciones derivadas de daños imputables al uso, manejo, custodia o administración de los bienes inmuebles entregados en comodato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"No se han reportado ni evidenciado, a través de las diferentes visitas técnicas de seguimiento efectuadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), bienes inmuebles que requieran intervenciones por daños atribuibles al cuidado, uso o manejo por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá."* Adicionalmente, de la revisión del expediente contractual y de los soportes que reposan en el mismo, no se evidencian informes técnicos, requerimientos, reclamaciones o actuaciones administrativas que permitan establecer la existencia de daños imputables a la Policía Metropolitana de Bogotá que hayan generado la obligación de ejecutar reparaciones o asumir costos de mantenimiento correctivo. En consecuencia, con fundamento en la información suministrada, los resultados de las visitas técnicas y la documentación verificada durante el proceso de seguimiento, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien incumplimientos o situaciones que ameriten la formulación de observaciones.
15	Emplear el mayor cuidado de los bienes recibidos en comodato, con el propósito de que sean devueltos a la SDSCJ en el mejor estado posible, salvo el deterioro por el uso en desarrollo de las actividades propias de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha manifestado que adelanta las acciones necesarias para garantizar el adecuado uso, conservación, protección y cuidado de los bienes inmuebles recibidos en comodato, procurando su correcta utilización conforme a la destinación establecida en el contrato. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"El Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá ha garantizado el correcto uso de los bienes inmuebles objeto del presente contrato de comodato y su adecuado funcionamiento para seguridad de los funcionarios que allí prestan sus servicios y los ciudadanos que acuden a ellos a requerir de los servicios de seguridad prestados por la institución, concientizando a través de actas de instrucción a los funcionarios encargados de preservar las instalaciones destinadas para ello.."* Adicionalmente, de la revisión del expediente contractual no se evidencian informes, requerimientos, reclamaciones o actuaciones administrativas que permitan establecer un uso inadecuado, negligente o contrario a la destinación de los bienes inmuebles entregados en comodato. De igual forma, las visitas de seguimiento y los informes de supervisión revisados no registran situaciones que permitan inferir deficiencias en su cuidado o conservación. En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la Policía Metropolitana de Bogotá, los soportes documentales verificados y el análisis del expediente contractual, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos relacionados con el deber de emplear la debida diligencia en el uso, custodia y conservación de los bienes inmuebles entregados en comodato.
16	El almacenista de la entidad comodataria deberá entregar bajo inventario individual al funcionario que sea designado para un manejo idóneo y cuidadoso de los bienes objeto de comodato.	Se verifica el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha de elaboración del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha incorporado los bienes inmuebles entregados en comodato al inventario institucional de la entidad, manteniendo su identificación, control y asignación para la finalidad prevista en el contrato, de conformidad con la reglamentación interna aplicable. En ese sentido, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Los bienes inmuebles relacionados en el Contrato de Comodato No. 836 de 2020 y sus modificatorios hacen parte del inventario de bienes inmuebles al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y se encuentran*

		debidamente asignados para el uso con el cual fueron recibidos. En tal sentido, y de conformidad con la Resolución No. 00036 del 14 de enero de 2013, 'Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 01550 del 28 de mayo de 2009', no resulta procedente elaborar un inventario independiente para dichos bienes. No obstante, conforme a la citada resolución, los comandantes de cada Estación de Policía y CAI son responsables del adecuado uso, administración y conservación de los equipamientos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá, así como de informar oportunamente cualquier novedad relacionada con su infraestructura, con el fin de gestionar su atención inmediata." Adicionalmente, de la revisión del expediente contractual y de los soportes allegados por la entidad comodataria, se evidenció que los bienes inmuebles objeto del contrato se encuentran incorporados al inventario institucional de la Policía Metropolitana de Bogotá y cuentan con responsables claramente definidos para su administración, custodia, uso y reporte de novedades, en concordancia con la reglamentación interna que rige la gestión de bienes de la institución. En consecuencia, con fundamento en la información suministrada por la Policía Metropolitana de Bogotá y la documentación verificada durante el proceso de seguimiento, se concluye que la obligación objeto de evaluación ha sido cumplida, toda vez que los bienes entregados en comodato se encuentran debidamente registrados y controlados dentro del inventario institucional, con la correspondiente asignación de responsabilidades para su administración y conservación, sin que se evidencien observaciones o incumplimientos frente a este aspecto.
17	Responder por todo deterioro que no provenga de su uso legítimo o naturaleza.	No se formulan observaciones respecto del cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá no ha requerido responder por deterioros atribuibles a causas diferentes al uso legítimo, al desgaste normal o a la naturaleza propia del bien inmueble objeto del contrato. Así mismo, mediante informe de supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Los bienes inmuebles entregados en calidad de comodato y puestos al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá son objeto de diagnósticos periódicos realizados por personal idóneo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) y del Grupo de Bienes Raíces (GUBIR-MEBOG), con el propósito de efectuar las evaluaciones técnicas que permitan programar y ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar su adecuada conservación, funcionamiento y uso."* En virtud de lo anterior, y con fundamento en la información suministrada por la entidad supervisada, se evidencia el cumplimiento de la obligación contractual objeto de verificación, sin que se adviertan situaciones que den lugar a observaciones o incumplimientos en el periodo evaluado.
18	Designar un supervisor para el presente contrato de comodato.	Se evidencia el cumplimiento de la presente obligación, toda vez que, a la fecha del presente informe, la Policía Metropolitana de Bogotá ha designado el servidor responsable de ejercer la supervisión del contrato de comodato, conforme a las disposiciones contractuales aplicables. Adicionalmente, mediante informe de supervisión con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"En atención a lo establecido en la Cláusula Décima Sexta – Supervisión, la cual dispone que: '(...) la supervisión de este contrato de comodato será ejercida por el Comité Técnico, integrado por el Jefe del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, o quien sea designado por dicha entidad, y por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por el(la) Director(a) de Bienes o quien haga sus veces, o quien este designe mediante comunicación escrita (...)', se informa que el Jefe del Grupo de Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá ejerce de manera permanente la supervisión de las obligaciones derivadas del contrato de comodato, participando activamente en los comités técnicos convocados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como en las visitas técnicas de inspección y seguimiento realizadas a los bienes inmuebles puestos al servicio de la MEBOG."* En consecuencia, y con fundamento en la información contenida en el informe de supervisión citado, se concluye que la obligación objeto de verificación se encuentra debidamente cumplida, toda vez que existe una supervisión permanente y articulada entre las partes, orientada al seguimiento técnico, administrativo y operativo del contrato de comodato, sin evidenciarse situaciones que comprometan su adecuado cumplimiento.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS		
1	Estimar e informar a la Dirección de Bienes de la SECRETARÌA, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario al inicio de cada año fiscal, la depreciación del bien o bienes entregados por la SECRETARÍA, según el nuevo marco normativo.	En relación con la obligación objeto de verificación, se evidencia su cumplimiento, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá informó haber efectuado el registro correspondiente a la depreciación contable de los bienes inmuebles para la vigencia fiscal 2026. Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá señaló

		expresamente lo siguiente: *"La contadora de la Policía Metropolitana de Bogotá emitió certificación de depreciación contable de los bienes inmuebles relacionados en el contrato de comodato, para la presente vigencia mediante la comunicación oficial GS-2026-064824-MEBOG y radicado bajo consecutivo 1-2026-4766 del 16 de febrero de 2026."* En consecuencia, una vez analizada la información y los soportes documentales aportados por la entidad comodataria, se constata que la obligación contractual objeto de seguimiento fue atendida, al evidenciarse la emisión de la certificación de depreciación contable correspondiente y la acreditación de las actuaciones administrativas adelantadas para su cumplimiento, razón por la cual se concluye que la obligación se encuentra satisfecha conforme a los compromisos establecidos en el contrato de comodato.
2	Informar a la Dirección de Bienes de la SECRETARÍA, a más tardar al día siguiente de su ocurrencia. la necesidad de mantenimiento correctivo del bien que así lo requiera.	*En relación con la obligación objeto de seguimiento, se evidencia su cumplimiento, toda vez que, a la fecha, la Policía Metropolitana de Bogotá ha informado oportunamente la ocurrencia de las necesidades de mantenimiento de los bienes inmuebles vinculados al contrato de comodato, gestionando los respectivos requerimientos para su atención conforme a los procedimientos establecidos entre las entidades.* *Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: "Personal idóneo del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá ha venido realizando el oportuno trámite ante la SDSCJ de los requerimientos allegados a este despacho por parte de los comandantes de los Equipamientos de Seguridad relacionados en el contrato de comodato y sus modificatorios, efectuando los respectivos diagnósticos técnicos de obra de manera articulada con los funcionarios designados por la SDSCJ para su oportuna intervención. Dichas necesidades han sido atendidas mediante el Contrato No. SCJ-2131-2025, cuyo objeto corresponde a: 'REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA SDSCJ Y AGENCIAS', el cual tiene prevista como fecha de terminación el 5 de febrero de 2028."* *En consecuencia, del análisis de la información y de los soportes documentales aportados, se verifica que la entidad comodataria ha cumplido con la obligación contractual de informar y gestionar las necesidades de mantenimiento de los bienes objeto del contrato, promoviendo las actuaciones técnicas y administrativas requeridas para su intervención. Asimismo, se evidencia que dichas necesidades han sido incorporadas y atendidas mediante el contrato de mantenimiento vigente, lo que permite concluir que la obligación objeto de seguimiento se encuentra debidamente cumplida, conforme a las condiciones pactadas en el contrato de comodato y a los principios de coordinación, colaboración y eficiencia que rigen la gestión administrativa.*
3	En caso de destrucción, deterioro, daño irreparable o cualquier hecho que haga inservible el bien o bienes entregados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento, deberá informarlo por escrito a la Dirección de Bienes de la SDSCJ indicando el hecho y adjuntando los documentos que soporten el evento, los cuales servirán de soporte para darlo de baja del inventario de la SDSCJ e iniciar las acciones correspondientes ante las compañías de seguros, si a ello hay lugar.	En relación con la obligación objeto de seguimiento, se evidencia su cumplimiento, toda vez que la Policía Metropolitana de Bogotá ha informado oportunamente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia los eventos que han afectado los bienes inmuebles entregados en comodato, relacionados con situaciones de daño, deterioro, pérdida funcional o cualquier otra circunstancia que comprometa su adecuado estado de conservación y operación, dando cumplimiento a los términos y plazos establecidos contractualmente. Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá informó lo siguiente: "En lo corrido del año 2026 se han presentado afectaciones a los bienes inmuebles descritos en el contrato de comodato y sus modificatorios, con ocasión de protestas sociales que han impactado los Comandos de Atención Inmediata (CAI), como se evidencia en las comunicaciones GS-2026-251730-MEBOG y GS-2026-391950-MEBOG, radicadas en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo los números 1-2026-22014 y 1-2026-35622, respectivamente." En consecuencia, del análisis de la información y de los soportes documentales aportados, se verifica que la entidad comodataria ha dado cumplimiento a la obligación contractual de reportar de manera oportuna los hechos que afectan los bienes objeto del contrato de comodato, permitiendo a la entidad comodante conocer las novedades presentadas y adelantar las actuaciones administrativas, técnicas y patrimoniales que resulten procedentes para la protección, conservación y recuperación de los bienes públicos. En ese sentido, se concluye que la obligación objeto de seguimiento se encuentra debidamente cumplida, al evidenciarse la existencia de reportes formales, oportunos y trazables respecto de las afectaciones presentadas durante la vigencia evaluada.
4	Informar en forma oportuna A LA SECRETARÍA la perdida de los bienes que hayan sido reportados como hurtados y que hagan parte de los inmuebles.	*En relación con la obligación objeto de seguimiento, se evidencia su cumplimiento, toda vez que la Policía Metropolitana de Bogotá ha mantenido el deber de informar oportunamente cualquier evento relacionado con la pérdida y/o hurto de los bienes inmuebles entregados en virtud del contrato de comodato, así como de reportar la inexistencia de este tipo de novedades cuando ello ha sido verificado durante la vigencia objeto de evaluación.* *Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá informó lo*

		siguiente: "En lo corrido del año 2026 no se han recibido informes por parte de los comandantes de estaciones y/o Comandos de Atención Inmediata (CAI) relacionados con hurto de los elementos que integran los diferentes equipamientos de seguridad incluidos en el presente contrato de comodato" *En consecuencia, del análisis de la información y de los soportes documentales aportados, se constata que durante la vigencia evaluada no se registraron reportes de pérdida o hurto de los bienes objeto del contrato de comodato. En ese sentido, la entidad comodataria dio cumplimiento a la obligación contractual, al mantener el seguimiento permanente sobre los bienes bajo su administración y comunicar formalmente la inexistencia de novedades relacionadas con este tipo de eventos, garantizando la trazabilidad de la información y el adecuado control sobre los bienes entregados en comodato.*
5	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.	En relación con la obligación objeto de seguimiento, se evidencia su cumplimiento, toda vez que la Policía Metropolitana de Bogotá adelantó las actuaciones necesarias para precisar el alcance de la obligación contractual relacionada con la presentación del informe semestral y la certificación sobre el estado, uso y ubicación de los bienes entregados en comodato, permitiendo un adecuado ejercicio de seguimiento y control por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En este sentido, mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2026, la supervisión designada por la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"Una vez revisado el acervo documental correspondiente a los contratos de comodato Nos. 836 y 837 celebrados con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, respetuosamente me permito solicitar se estudie la posibilidad de precisar el alcance de la obligación relacionada con la presentación de un informe semestral del negocio jurídico por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, teniendo en cuenta que la Cláusula Octava – Obligaciones Generales de la Policía Nacional, numeral 12, establece únicamente la obligación de certificar semestralmente y cuando sea requerido por el supervisor de la SDSCJ el estado, uso y ubicación de los bienes recibidos, indicando que dicha certificación deberá entregarse en medio magnético dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte o del recibo del requerimiento del supervisor de la SDSCJ."* Como resultado de dicha solicitud, la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia efectuó el correspondiente análisis técnico y contractual, concluyendo que la obligación prevista en la citada cláusula no limita la facultad del supervisor para requerir información adicional que fortalezca el seguimiento a la ejecución del contrato. En consecuencia, se determinó que, para todos aquellos contratos de comodato que contemplen esta obligación, resulta técnica y administrativamente procedente que la entidad comodataria presente de manera conjunta: • El informe semestral de ejecución contractual, en el cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de comodato. • La certificación semestral del estado, uso y ubicación de los bienes inmuebles entregados en comodato. Esta medida fortalece los mecanismos de control, seguimiento, trazabilidad y administración de los bienes públicos, permitiendo a la entidad verificar de manera integral las condiciones de conservación, destinación y utilización de los inmuebles objeto del contrato. Como consecuencia de lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026, el supervisor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia dio respuesta al requerimiento presentado por la Policía Metropolitana de Bogotá, indicando que, a partir de dicha fecha, la entidad comodataria deberá presentar tanto el informe semestral de ejecución contractual como la certificación semestral del estado, uso y ubicación de los bienes, conforme a los lineamientos impartidos por la supervisión. Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"En atención a esta obligación, mediante correo electrónico de fecha 22 de junio de 2026, el supervisor por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, doctor Gustavo Monroy Acuña, Director de Bienes, indicó: 'En tal sentido, para efectos de control y seguimiento, resulta procedente la presentación conjunta de la certificación semestral y del informe de ejecución contractual, en los términos, condiciones y plazos establecidos por la entidad, garantizando así la trazabilidad, transparencia y adecuada gestión de los bienes públicos entregados en comodato'. En consecuencia, se presenta el correspondiente informe semestral del negocio jurídico."* En virtud de lo expuesto y una vez verificados los soportes documentales que reposan en el expediente contractual, se constata que la entidad comodataria dio cumplimiento a la obligación objeto de seguimiento, al atender las directrices impartidas por la supervisión y presentar el informe semestral de ejecución contractual junto con la certificación del estado, uso y ubicación de los bienes entregados en comodato.

		Lo anterior fortalece los mecanismos de control y seguimiento de la ejecución contractual, garantiza la trazabilidad de la información y contribuye a la adecuada administración, protección y conservación del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital.
OBLIGACIÓN INCLUIDA EN EL MODIFICATORIO No 1		
1	Presentar informe consolidado trimestral de siniestralidad de los bienes recibidos en comodato, durante el periodo, sin eximir del oportuno reorte para el respectivo trámite ante la Aseguradora.	En relación con la obligación objeto de seguimiento, se evidencia su cumplimiento, toda vez que la Policía Metropolitana de Bogotá ha presentado oportunamente los reportes e informes relacionados con los eventos de siniestralidad que han afectado los bienes inmuebles entregados en virtud del contrato de comodato, permitiendo a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia realizar el correspondiente seguimiento y adoptar las medidas administrativas que resulten procedentes. Adicionalmente, mediante el Informe de Supervisión identificado con radicado No. 1-2026-35875 del 2 de julio de 2026, la Policía Metropolitana de Bogotá manifestó lo siguiente: *"En documento No. GS-2026-391950-MEBOG del 30 de junio de 2026, radicado ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia bajo el No. 1-2026-35622, se informó a la SDSCJ el cumplimiento de la presente obligación."* En consecuencia, una vez revisada la documentación aportada y los soportes que reposan en el expediente contractual, se constata que la entidad comodataria atendió la obligación de informar y reportar las situaciones de siniestralidad relacionadas con los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato, garantizando la trazabilidad de la información y el conocimiento oportuno de los hechos por parte de la entidad comodante. Por lo anterior, se concluye que la obligación objeto de verificación se encuentra debidamente cumplida conforme a las condiciones establecidas en el contrato y a los principios de responsabilidad, colaboración y adecuada administración de los bienes públicos.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Por la naturaleza del Contrato de Comodato, el mismo carece de valor por lo cual no se efectua ningún pago.

Componente Técnico – Situación Actual

BIENES RELACIONADOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO

La tabla que se presenta a continuación presenta la información de los bienes que pertenecen al presente contrato.

No	PLACA	TIPO	NOMBRE EQUIPAMIENTO	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP	DIRECCIÓN	COMODATO
1	ESTA002	ESTACION	ESTACIÓN DE POLICIA USAQUEN	50N-00232247 50N-00177213 50N-00183939		Mebog - Estación de Policía Usaquen	MINUTA
2	ESTA003	ESTACION	ESTACIÓN DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	50S-40303818	AAA0165SZWW	DG 70 SUR 54 22 Mebog - Estación de Policía Ciudad Bolívar	MINUTA
3	CAI028	CAI	CONTADOR	50N-20194351	AAA0113AAPA	AK 19 136 31 - AK 19 CL 137	MINUTA
4	CAI029	CAI	DANUBIO AZUL	50S-40507100	AAA0172EESK	DG 60 SUR 2 98	MINUTA
5	CAI032	CAI	ESTADERO	50C-1512999	AAA0096TMNN	AK 11 86A 43 - CL 87 KR 11	MINUTA
6	CAI038	CAI	GALERIAS	50C-00000051	AAA0158KENN	AC 53 25 01 - CL 53 KR 25	MINUTA
7	CAI041	CAI	GRANADA	50C-00000002		KR 3B 64 22 MJ - KR 3B CL 64	MINUTA
8	CAI044	CAI	LA ALHAMBRA	50N-594532	AAA0121FUAW	TV 54 111 01 - AC 116 KR 54B	MINUTA
9	CAI047	CAI	ESMERALDA	50C-00000049	AAA0055LLXR	CL 45 54 21 - CL 44C KR 54	MINUTA
10	CAI051	CAI	LISBOA	50N-20467767	AAA0101HTLW	KR 7A 130 28 - CL 130 AK 7	MINUTA
11	CAI056	CAI	MACARENA	50C-1644897	AAA0079ETRJ	KR 114 16 99 - CL 17 KR 114	MINUTA
12	CAI057	CAI	MARSELLA	50C-558729	AAA0080XAWW	CL 9 A 69 D 50 - TV 70 CL 9ª	MINUTA
13	CAI059	CAI	METROVIVIENDA	50S-40358812	AAA0162JSZM	KR 100 69A 22 SUR - KR 97C CL 70A SUR	MINUTA
14	CAI062	CAI	NAVARRA	50C-00000013	AAA0106YXKL	AK 45 106B 96 - AUTOPISTA NORTE CL 108A	MINUTA
15	CAI068	CAI	PIAMONTE	50S-40475682	AAA0047ZCWF	KR 78C 69B 19 SUR - KR 78C DG 69B SUR	MINUTA
16	CAI069	CAI	PLAZA DE LAS AMERICAS	50S-334739	AAA0040WXAW	AK 72 5 02 SUR - AV BOYACA AV 1RO DE MAYO	MINUTA

17	CAI070	CAI	POLO CLUB	50C-622181	AAA0086HFMS	CL 86A 24 06 - AK 24 CL 86ª	MINUTA
18	CAI075	CAI	RINCON	50N-00000003		KR 93 128C 10 - KR 93 CL 128C	MINUTA
19	CAI076	CAI	RIO NEGRO	50C-00000008		CL 94 65A 15 - CL 94 KR 65ª	MINUTA
20	CAI095	CAI	SOLEDAD	50C-1045502		AK 24 43 98 - AK 24 CL 41	MINUTA
21	CAI096	CAI	TECHO	50S-40463391		KR 78B 0 13 MJ 1 - KR 78B CL 6 SUR	MINUTA
22	CAI098	CAI	TEUSAQUILLO	50N-00000004	AAA0083HBOM	KR 17 34 50 - AK 7 CL 245	MINUTA
23	CAI099	CAI	TIERRA LINDA	50N-20381194	AAA0126YFAF	CL 127C 49 78 - CL 127C KR 50	MINUTA
24	CAI101	CAI	TINTAL	50C-00541395	AAA0137UBRU	AK 86 6C 09 - CL 6D KR 87ª	MINUTA
25	CAI103	CAI	TUNAL	50S-40475779	AAA0014RHEP	KR 24 48 80 SUR - KR 24 CL 48C SUR	MINUTA
26	CAI104	CAI	UNICENTRO	50N-1055069	AAA0106BTSY	CL 122 20 15 - CALLE 122 KR 20	MINUTA
27	CAI114	CAI	VILLA NIDIA	50C-00000016	AAA0115FUCX	CL 163A 6A 25 - AK 7 CL 163ª	MINUTA
28	CAI119	CAI	SIETE DE AGOSTO	50C-1775161	AAA0264CFHK	AK 30 CL 64	MINUTA
29	ESTA004	ESTACION	ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA	50C-1651340		Mebog Estación de Policía – UPJ	MODIFICATORIO No 1
30	CAI005	CAI	ALAMOS	50C-1627007		TV 93 CL 64G - CL 64 G 88A 37	MODIFICATORIO No 1
31	CAI007	CAI	LA ALQUERIA	50C-00000057	AAA0040AUZM	KR 52 C 42B 18 SUR - CL 43 SUR KR 52C	MODIFICATORIO No 1
32	CAI008	CAI	ALTAMIRA	50S-40353967	AAA0162WKFZ	CL 48 SUR 13 D 42 ESTE- DG 48 SUR TV 13D ESTE	MODIFICATORIO No 1
33	CAI009	CAI	ANDES	50N-139068	AAA0125YYKL	TV 60 104 10 MJ 1 - AV SUBA CL 104	MODIFICATORIO No 1
34	CAI010	CAI	ANTONIA SANTOS	50S-00000004		KR 81 G-CL 63 SUR - KR 81G CL 63 SUR	MODIFICATORIO No 1
35	CAI012	CAI	ARBOLIZADORA ALTA	50C-00000066		KR 42 71 05 SUR IN 1 - KR 42 CL 73 SUR	MODIFICATORIO No 1
36	CAI013	CAI	AURES	50N-20348142	AAA0155LHYN	KR 101 131C 38 MJ - KR 101 CL 132	MODIFICATORIO No 1
37	CAI014	CAI	AUTONORTE – BORDE	50N-20551497	AAA0180UFFT	AK 45 235 - 97 - AUTONORTE CL 235	MODIFICATORIO No 1
38	CAI015	CAI	BACHUE	50C-1492385	AAA0067EKDE	KR 95D 88 25 MJ - KR 95D CL 89	MODIFICATORIO No 1
39	CAI017	CAI	BRASILIA	50C-00000034	AAA0139ABRU	CL 50 SUR 87 J 04 - CL 56 SUR TV 14A ESTE	MODIFICATORIO No 1
40	CAI018	CAI	CALLE 13	50C-01617681		AC 17 132 18 - AC 17 KR 134	MODIFICATORIO No 1
41	CAI019	CAI	CALLE 80	50C-1524116	AAA0067YKFZ	AC 80 114 50 - CL 83A No 116 a – 72	MODIFICATORIO No 1
42	CAI020	CAI	CARCEL DISTRITAL	50S-40358931	AAA0002CWCX	KR 8 1C 53 SUR- KR 25 CL 17	MODIFICATORIO No 1
43	CAI021	CAI	CIUDAD BERNA	50S-570994	AAA0001OFLW	CL 11 SUR 10 03	MODIFICATORIO No 1
44	CAI022	CAI	SALITRE	50C-1433937	AAA0162DPOM	AK 68D 24B 99 - CL 94 KR 65ª	MODIFICATORIO No 1
45	CAI023	CAI	CIUDADELA COLSUBSIDIO	50C-1218722	AAA0071HTAF	CL 86 A 111 C 03 - KR 80 DG 56A SUR	MODIFICATORIO No 1
46	CAI024	CAI	CLARET	50C-00000061	AAA0014DBTD	CL 44 SUR 27 29 - CL 44 SUR KR 27	MODIFICATORIO No 1
47	CAI025	CAI	CODITO	50N-00000001		KR 4 CL 187A BIS / CL 187 A	MODIFICATORIO No 1
48	CAI026	CAI	COLINA CAMPESTRE	50C-00000046	AAA0249AJUZ	CL 131 A 58 01 MJ - AK 58 CL 131	MODIFICATORIO No 1
49	CAI027	CAI	COMPARTIR	50S-40370111	AAA0204CWMS	CL 66 BIS SUR 18 T 14 - CL 66 BIS SUR TV 18T	MODIFICATORIO No 1
50	CAI030	CAI	DIANA TURBAY	50C-00000062		CL 48X BIS SUR/CL 48X SUR-KR 1F/KR1	MODIFICATORIO No 1
51	CAI031	CAI	DORADO	50C-00000003		KR 8 E - CL 1A BIS / CL 1B	MODIFICATORIO No 1
52	CAI033	CAI	NICOLAS DE FEDERMAN	50C-00000050	AAA0054TPAW	KR 45 58A 10 MJ - CL 58A KR 45	MODIFICATORIO No 1
53	CAI035	CAI	FLORIDA	50C-00000043	AAA0065FEXR	KR 90 68A 40 - KR 90 CL 69ª	MODIFICATORIO No 1
54	CAI036	CAI	GAITANA	50N-1132456	AAA0129FFLW	CL139 126C 02 - AC 139 TV 127	MODIFICATORIO No 1
55	CAI037	CAI	GALAN	50C-00000056	AAA0166BFRJ	KR 54 3A 95 - KR 56 CL 4	MODIFICATORIO No 1
56	CAI039	CAI	GIRARDOT	50C-00000023	AAA0033WPOM	KR 2 CL 2A/CL 2B - CL 2A KR 2	MODIFICATORIO No 1
57	CAI040	CAI	GORGONZOLA	50S-00000007		AC 6 - VOLTEADERO - TV 42 A -MZ	MODIFICATORIO No 1
58	CAI042	CAI	GUSTAVO RESTREPO	50C-00000063	AAA0007ERNN	CL 31A SUR 13A 30 MJ - CL 31 SUR KR 13A BIS	MODIFICATORIO No 1
59	CAI043	CAI	HAYUELOS	50C-1535108	AAA0167NXFT	CL19A 80 A 70 - AC 22 KR 80D	MODIFICATORIO No 1
60	CAI045	CAI	LA AURORA	50S-40500711		KR 14 L 72 20 SUR - KR 14R CL 71F SUR	MODIFICATORIO No 1
61	CAI046	CAI	LA CANDELARIA	50C-00000067		KR 44 ENTRE AV CL 61 SUR Y CL 62 SUR	MODIFICATORIO No 1
62	CAI048	CAI	LA JOYA	50S-40514900	AAA0209TNDE	KR 18B BIS B 80 81 SUR	MODIFICATORIO No 1
63	CAI049	CAI	LA VICTORIA	50S-40358589	AAA0165LXBR	CL 46A SUR 3B 30 ESTE	MODIFICATORIO No 1
64	CAI050	CAI	LOS LIBERTADORES	50S-00000003		CL 56 SUR 14 A 11 ESTE	MODIFICATORIO No 1
65	CAI052	CAI	LOMAS	50C-00000072		DG 64BIS SUR 17G 68 - CL 39A SUR KR 9G	MODIFICATORIO No 1
66	CAI053	CAI	LOS LACHES	50C-00000025	AAA0204DHLW	DG 3C 8 05 ESTE - DG 4 KR 8 ESTE	MODIFICATORIO No 1
67	CAI054	CAI	LAURELES	50S-00000005		CL 72C SUR 80J 30 - KR 80J CL 72C SUR	MODIFICATORIO No 1
68	CAI055	CAI	LUCERO	50C-00000068	AAA0204DCYN	DG 64A BIS SUR 17G 68 - DG 64 SUR KR 18J	MODIFICATORIO No 1
69	CAI058	CAI	MAZUREN	50C-00000045	AAA0117WCYN	KR 54 CL 165/ CL 163 - CL 163B KR 54	MODIFICATORIO No 1
70	CAI060	CAI	MODELIA	50C-1776330	AAA0075YTXS	KR 74 24 A 02 - AC 24 KR 74	MODIFICATORIO No 1
71	CAI063	CAI	NORMANDIA	50C-1410492	AAA0060OSBR	AC 53 71C 05 - AV BOYACA CL 52 BIS	MODIFICATORIO No 1
72	CAI064	CAI	ONEIDA	50S-153537	AAA0043RSHY	CL 35B SUR 73 25 - AV 1RO DE MAYO CL 35B SUR	MODIFICATORIO No 1
73	CAI066	CAI	PARAISO	50C-00000069	AAA0171YDOE	CL 71P S 27L 15 - CL 71P SUR KR 27L	MODIFICATORIO No 1
74	CAI071	CAI	PUENTE ARANDA	50S-00000008		KR 56 15 34 - CL 15 KR 55	MODIFICATORIO No 1
75	CAI072	CAI	RAMAJAL	50C-00000030	AAA0165PRLW	CL 30B SUR 9 81 ESTE - CL 30C SUR KR 9A ESTE	MODIFICATORIO No 1
76	CAI073	CAI	RESTREPO	50S-40366643	AAA0012DZMR	CL 13A SUR 18 34 - CL 13A SUR KR 18 BIS	MODIFICATORIO No 1
77	CAI074	CAI	RICAURTE	50C-00000053	AAA0034FFTD	KR 28 9 85 - KR 28 CL 10	MODIFICATORIO No 1
78	CAI077	CAI	ROMA	50S-40443580		AK 80 55A 20 SUR - KR 80 DG 56A SUR	MODIFICATORIO No 1
79	CAI078	CAI	ROSALES	50C-00000022	AAA0093OZZE	AK 1 76 11 - AK 1 CL 76ª	MODIFICATORIO No 1
80	CAI079	CAI	SAMPER MENDOZA	50C-1554302	AAA0072RFHK	DG 23 BIS 19B 20 - CL 24 KR 19B	MODIFICATORIO No 1
81	CAI082	CAI	SAN FRANCISCO	50S-147771	AAA0022URPA	CL 67 SUR 20A 51 - KR 20C CL 67 SUR	MODIFICATORIO No 1
82	CAI084	CAI	SAN JOSE	50S-40430097	AAA0186YZXR	KR 79A 78 61 SUR - KR 79A CL 80 SUR	MODIFICATORIO No 1
83	CAI085	CAI	SAN JOSE DE BAVARIA	50N-20360909	AAA0217RHZM	CL 169B 68 10 IN 3 - AV BOYACA CL 169B	MODIFICATORIO No 1
84	CAI087	CAI	SANTA BARBARA	50N-20210133	AAA0101TOLF	CL 116 No 5 50 - KR 6 CL 116	MODIFICATORIO No 1

85	CAI088	CAI	SANTA ISABEL	50C-00000054	AAA0035BSBS	CL 1G 27A 08 - AK 27 CL 1G	MODIFICATORIO No 1
86	CAI089	CAI	SANTA MARIA DEL LAGO	50C-00000044	AAA0062XBHY	KR 77A 75 26 - KR 76 CL 75	MODIFICATORIO No 1
87	CAI090	CAI	SANTA MATILDE	50C-00000058	AAA0039EEAF	KR 35 9 37 SUR - CL 8 SUR KR 35	MODIFICATORIO No 1
88	CAI091	CAI	SANTANDER	50C-1525183	AAA0078UCSY	KR 96G 20C 38 - KR 96C CL 20D	MODIFICATORIO No 1
89	CAI092	CAI	SANTO DOMINGO	50C-00000071	AAA0171CUXS	CL 69A SUR 77A 21 - CL 69A SUR KR 77C	MODIFICATORIO No 1
90	CAI093	CAI	SERENA	50C-233837	AAA0064AWYX	AK 86 90 36 - AK 86 AC 90	MODIFICATORIO No 1
91	CAI094	CAI	SOCORRO	50C-00000037	AAA0045CDOE	CL 49 SUR 77P 52 MJ - CL 49 SUR KR 77Q	MODIFICATORIO No 1
92	CAI097	CAI	TEJAR	50S-40507176	AAA0249WNAF	AC 26 SUR 54 50 - AV 1 DE MAYO KR 68	MODIFICATORIO No 1
93	CAI100	CAI	TIMIZA	50S-40355806		KR 74 42G 52 SUR - CL 43 SUR KR 73 / ZC	MODIFICATORIO No 1
94	CAI105	CAI	VALVANERA	50C-00000055	AAA0012HSNN	CL 17A SUR 24G 18 - KR 24G CL 17A SUR	MODIFICATORIO No 1
95	CAI106	CAI	VENECIA	50S-1048798	AAA0015XONX	DG 50 SUR 52C 01 - TV 44 DG 50B SUR	MODIFICATORIO No 1
96	CAI107	CAI	VERBENAL	50N-20330789	AAA0175PHOM	CL 187 19 22 - CL 187 KR 19	MODIFICATORIO No 1
97	CAI108	CAI	VERSALLES	50C-00000040	AAA0077NLEA	KR 110 23A 50 - KR 109 CL 23	MODIFICATORIO No 1
98	CAI110	CAI	VILLA DEL PRADO	50N-20310712	AAA0126XRDE	KR 47 BIS 170 00 - AUTOPISTA NORTE CL 172	MODIFICATORIO No 1
99	CAI111	CAI	VILLA DEL RIO	50S-00000006		CL 57 B SUR-CON71 B (76) - CL 57B SUR AK 71B	MODIFICATORIO No 1
100	CAI112	CAI	VILLA LUZ	50C-1417737	AAA0063TYDM	KR 77A 64B 03 - KR 77A CL 6AB	MODIFICATORIO No 1
101	CAI113	CAI	VILLA MAYOR	50S-40570609	AAA0014FWEA	KR 34B 36 26 - CL 36 S KR 34C	MODIFICATORIO No 1
102	CAI115	CAI	VILLAS DE GRANADA	50C-1505112	AAA0070XAWF	KR 112A 77A 30 MJ 2 - KR 112A KR 77A	MODIFICATORIO No 1
103	CAI116	CAI	EL VIRREY	50C-1522940		CL 88 AK 15 / AK 20 - KR 15 CL 88	MODIFICATORIO No 1
104	CAI118	CAI	YOMASA	50S-40438111	AAA0242OKYX	CL 91 SUR 5 33 - CL 91 SUR KR 5	MODIFICATORIO No 1
105	ESTA006	ESTACION	ESTACION DE POLICIA SUBA	50N-00568058	AAA0131DOLW	CL 146 D 92 – 63	MODIFICATORIO No 2
106	CAI43815	CAI	Nuevo Porvenir		AAA0172MZFZ	Carrera 6 este con cl 100 sur	MODIFICATORIO No 3
107	CAI43818	CAI	Sabana Grande		AAA0161LYOM	Carrera 106 con Calle 14-99	MODIFICATORIO No 3
108	CAI 43817	CAI	El Pinar		AAA0133AZWF	Carrera 93 # 152b-50	MODIFICATORIO No 3
109	CAI 43820	CAI	Las Cruces		AAA0032WETD	Carrera 8 con Cll 2	MODIFICATORIO No 3
110	ESTA 43828	ESTACION	SAN CRISTOBAL	50S-00452535		Av. 1 de mayo # 1 - 90 este	MODIFICATORIO No 3
111	CAI37090	CAI	Centenario			carrera 24 no. 24 - 06 sur	MODIFICATORIO No 3
112	CAI43816	CAI	Palermo Sur	50S-40371342		carrera 2b no. 52b – 06	MODIFICATORIO No 3
113	CAI 43814	CAI	Castilla	50C-01302053	AAA0081ZCHY	Calle 9 no 78 c -15	MODIFICATORIO No 3
114	CAI 74818	CAI	Santa Marta		AAA0023YOKC	Calle 67 A sur Carrera 11	MODIFICATORIO No 3
115	CAI74831	CAI	Granjas	50C-00485341	AAA0075UOYX	Carrera 68d no 21-10	MODIFICATORIO No 3
116	CAI9462	CAI	Bosa Porvenir		AAA0210WCOM	Calle 55 sur # 100-61	MODIFICATORIO No 3
117	CAI39496	CAI	Perdomo		AAA0196TYBS	CALLE 60A con 72 sur	MODIFICATORIO No 3
118	CAI39494	CAI	Usme	50S-40388648	AAA0167UKOE	Carrera 5 con cl 6 usme centro	MODIFICATORIO No 3
119	CAI9463	CAI	Guavio			Carrera 2 Este # 3B 14	MODIFICATORIO No 3
120	CAI061	CAI	Los Molinos		AAA0009EEZE	calle 49d bis sur no. 5u – 03	MODIFICATORIO No 3
121	CAI001	CAI	Chapinero		AAA0091OLWW	CALLE 60 # 9-12	MODIFICATORIO No 3
122	ESTA007	ESTACION	Engativá			Carrera 78 a # 70-54	MODIFICATORIO No 3
123	CAI016	CAI	Bello Horizonte		AAA0002TCDE	Carrera 3ª, calle 31 c	MODIFICATORIO No 4
124	CAI011	CAI	Antonio Jose de Sucre.		AAA0171ZWUZ	Carrera 3 bis este con cl 111 sur	MODIFICATORIO No 4
125	CAI067	CA	Patio Bonito.	50S-40367419	AAA0165DEXS	Calle 26 sur con carrera 87	MODIFICATORIO No 4
126	CAI086	CAI	San Luis	50C-01516589	AAA0083ROUZ	Calle 60 # 18 -50	MODIFICATORIO No 4
127	CAI117	CAI	Vista Hermosa		AAA0026JNUZ	Transversal 18I # 70J 70	MODIFICATORIO No 4
128	CAI006	CAI	Alcazares	50C-00492545	AAA0085LJBS	Calle 71 con Carrera 24	MODIFICATORIO No 4
129	CAI121	CAI	Campo verde			Calle 85 sur # 94-35	MODIFICATORIO No 4
130	ESTA005	ESTACIÓN	BOSA			CL 65J SUR 77N 23/31/41/95/97	MODIFICATORIO No 5
131	CAI034	CAI	FERIAS		AAA0059HZMS	Av. 72 69 k 00	MODIFICATORIO No 5
132	39495	CAI	BRITALIA	50S-40335693	AAA0053TJWF	Calle 46 sur con carrera 81 h	MODIFICATORIO No 5
133	CAI124	CAI	SANTA LIBRADA			Calle 75 sur n 1 d – 12 sur	MODIFICATORIO No 5
134	CAI122	CAI	TELECOM			Calle 32 #13 41	MODIFICATORIO No 5
135	CAI123	CAI	GUAYMARAL			Av.Guaymaral a Chia	MODIFICATORIO No 5

Los bienes son los siguientes:

Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
1	CAI 7 de Agosto	CAI 00097	Cl 64 28B-09	Acta de entrega FVSL a DADEP 15 de 2018	$ 153.739.000,00



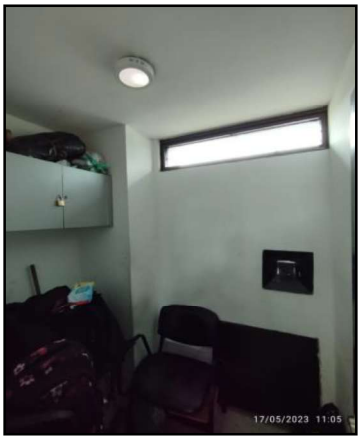


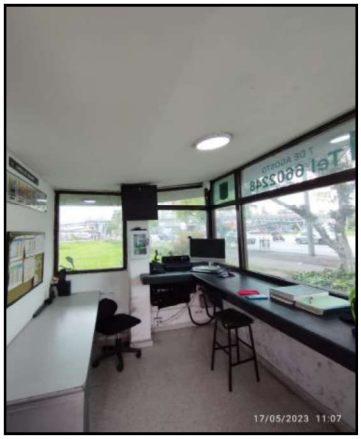




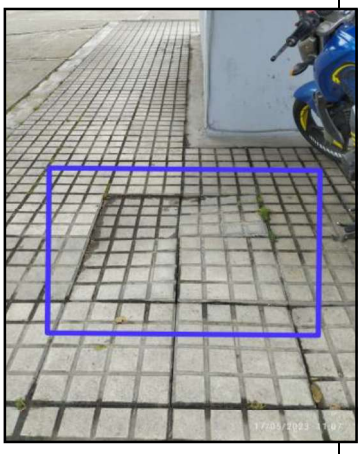




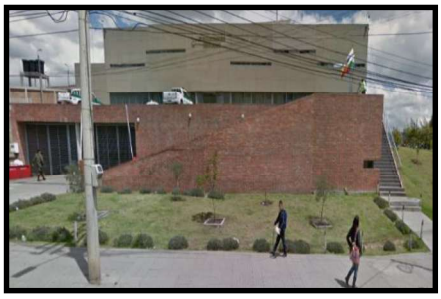








Tem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
2	Estación de Policía de Ciudad Bolívar	ESTA 010	DG 70 SUR 54-22	Acta de entrega FVSL a DADEP 14 de 2018	$ 13.373.642.000,00

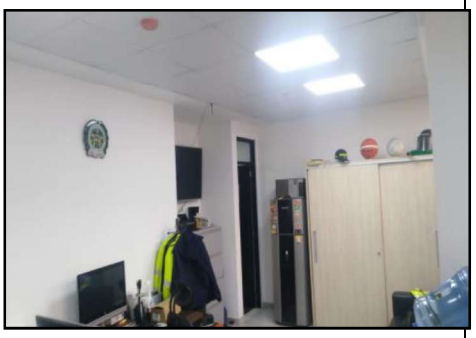



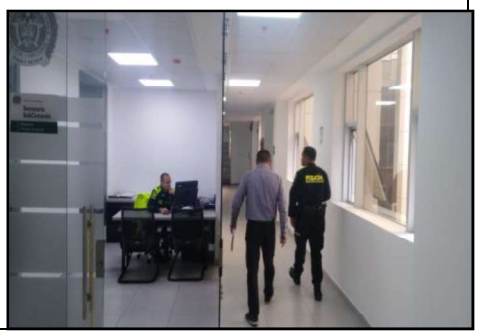





Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
3	Estación de Policía Usaquén	ESTA 001	CL 165 8A - 43 KR 8C 164B – 40 KR 8C 164B - 32	Acta de entrega FVSL a DADEP 2 de 2018	$ 10.718.970.679,00 $ 355.808.274,00 $ 329.970.560,00





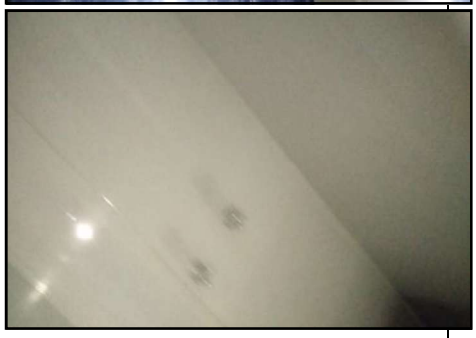
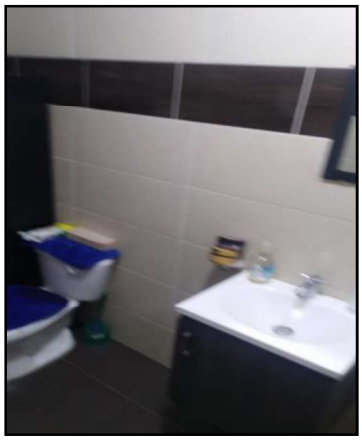




POLICIA NACIONAL
DIOS Y PATRIA

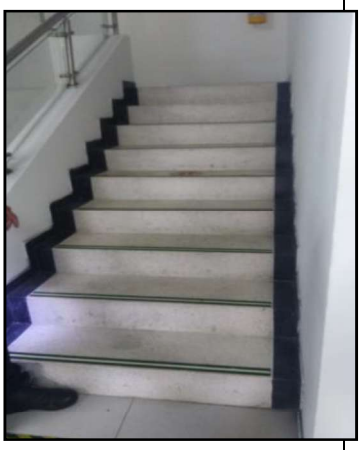




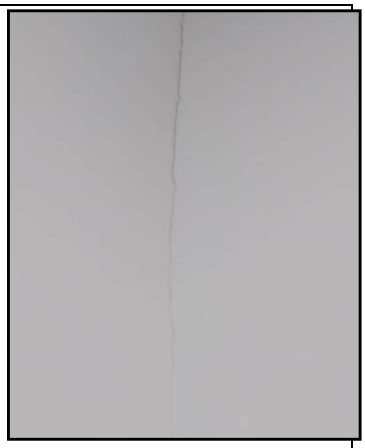


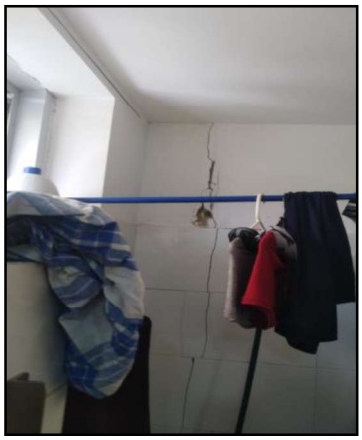



POLICIA







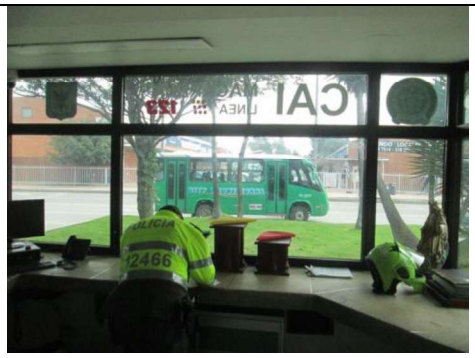


Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
4	CAI Macarena	CAI 00064	KR 114 No. 16-99	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.225.000,00

















Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
5	CAI Contador	CAI 0002	AK 19 No. 136-31	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.200.000,00



















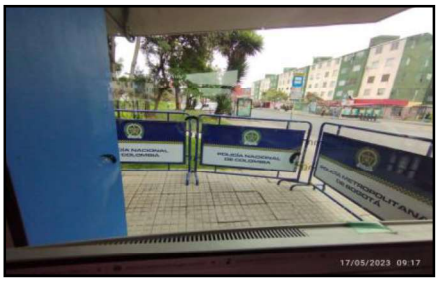


Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
6	CAI Techo	CAI 00057	KR 78B / KR 78F / ZV /MZ	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.650.000,00







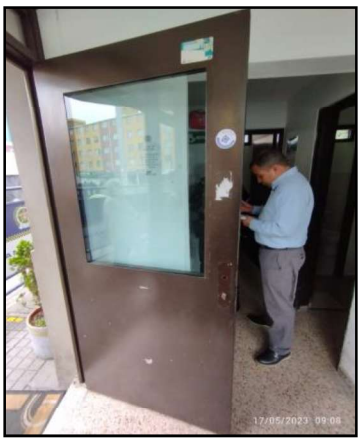




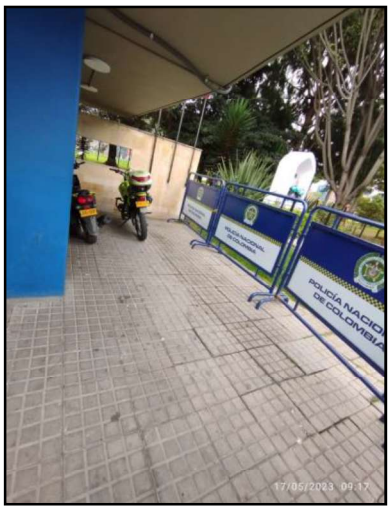




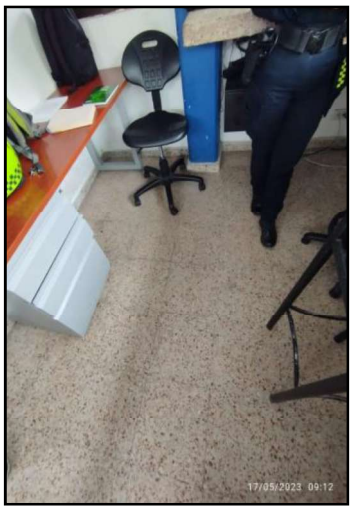














Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
7	CAI Metrovivienda	CAI 00045	KR 100 No. 69A - 22 SUR	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 127.755.000,00









Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
8	CAI Tintal	CAI 00059	AK 86 No. 6C - 09	Transferido al DADEP Resolución 229-2018	$ 123.900.000,00





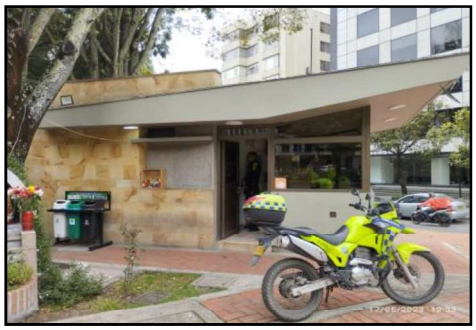





Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
9	CAI Teusaquillo	CAI 000103	KR 17 No. 34-50	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.325.000,00










POLICÍA METROPOLITANA
DE BOGOTÁ


POLICÍA METROPOLITANA
DE BOGOTÁ

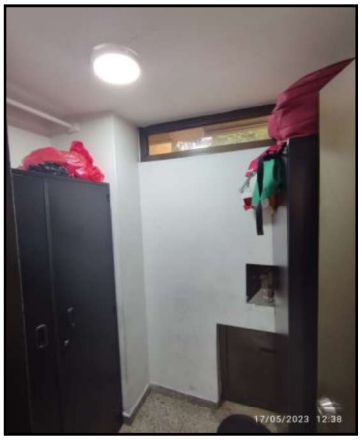

POLICÍA METROPOLITANA
DE BOGOTÁ



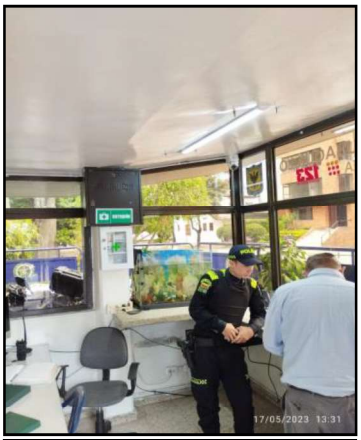

17/05/2023 12:34


17/05/2023 12:35




17/05/2023 12:38




17/05/2023 13:31




17/05/2023 13:31




17/05/2023 13:32

Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
10	CAI Alhambra	CAI 00088	TV 54 No. 111-01	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 128.928.000,00

















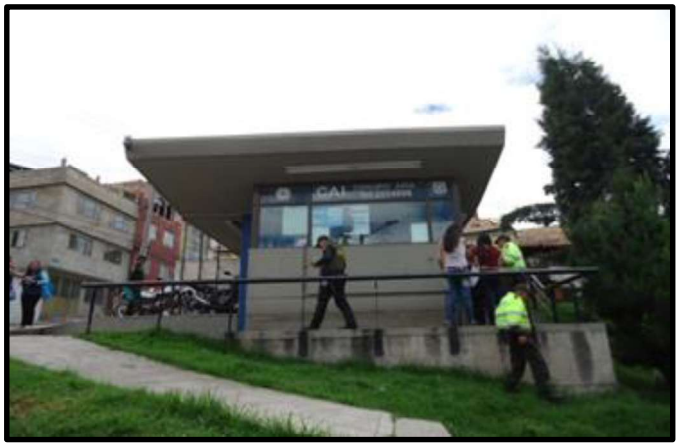




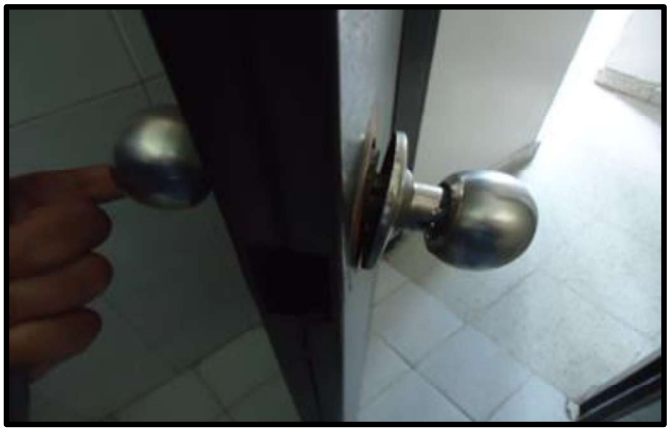




Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
11	CAI Danubio Azul	CAI 00033	DG 60 Sur 2-98	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 127.686.000,00









Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
12	CAI Plaza de las Américas	CAI 00054	AK 72 No. 5-02 Sur	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.625.000,00













Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
13	CAI Tunal	CAI 00039	KR 24 No. 48-80 SUR	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.500.000,00







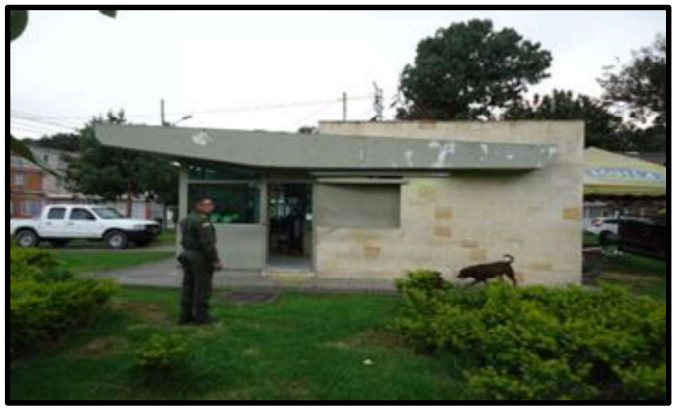






Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
14	CAI Marsella	CAI 00051	CL 9 A No. 69D-50	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 128.750.000,00









Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
15	CAI Polo Club	CAI 00095	CL 86A No. 24-06	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 125.100.000,00









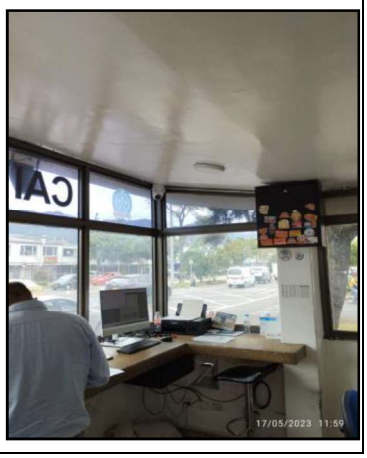












BOGOTÁ

Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
16	CAI Navarra	CAI 0004	AK 45 No. 106B-96	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.075.000,00



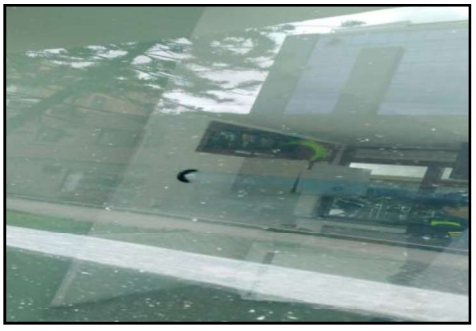












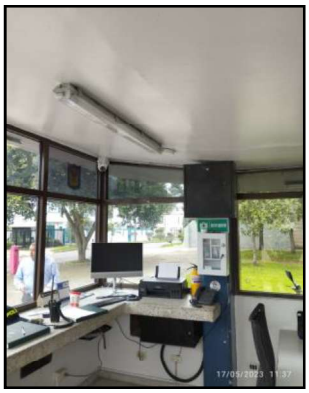
Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
17	CAI Rio Negro	CAI 00096	CL 94 - KR 67 / Canal Rio Negro	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 125.975.000,00














Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	C
18	CAI Galerías	CAI 000100	AC 53 No. 25-01	Transferido al DADEP

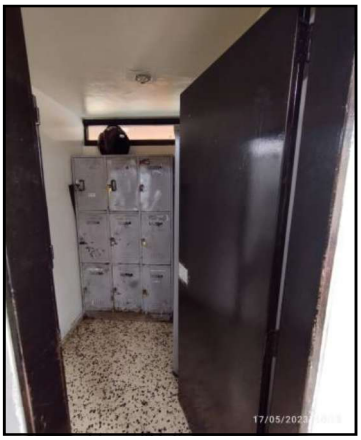
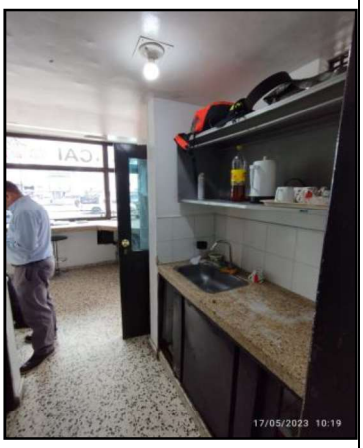


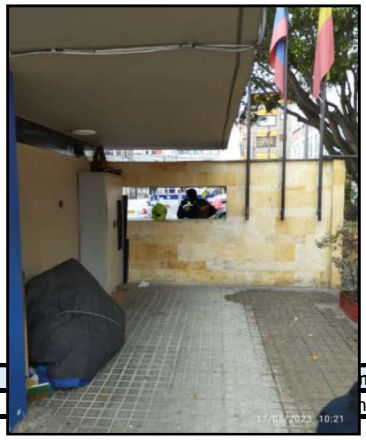
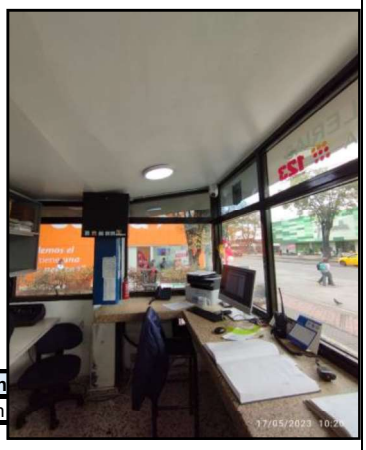





entendemos el
que tiene una



Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
19	CAI Granada	CAI 00015	KR 3B - CL 64A/CL 64	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.700.000,00



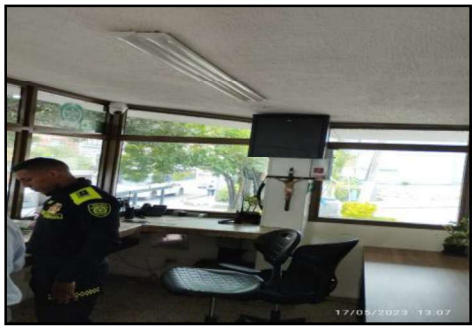










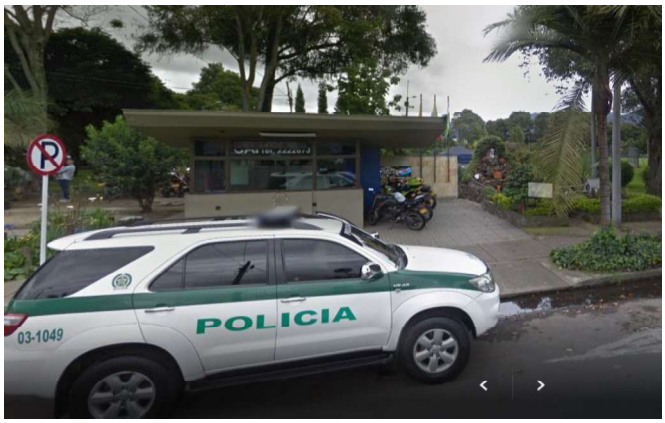






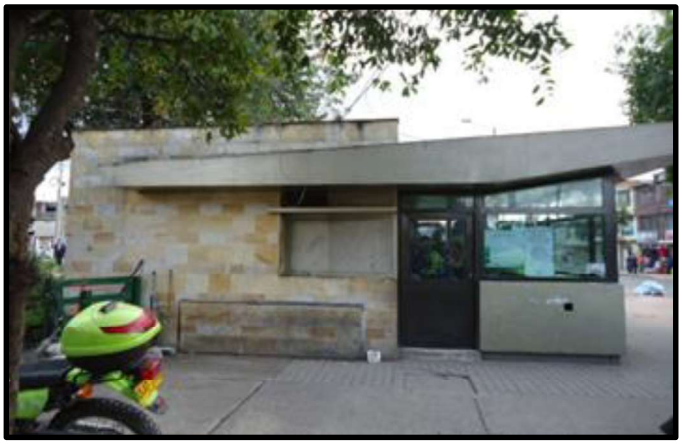
Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
20	CAI Esmeralda	CAI 00098	CL 45 54 – 21	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.575.000,00

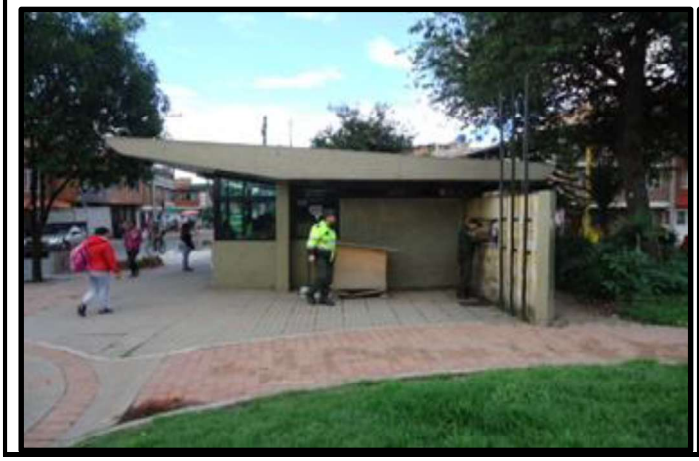




Tem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
21	CAI Rincón	CAI 00089	KR 93 - CL 128B BIS A / ZVC	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.425.000,00









Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
22	CAI Piamonte	CAI 00046	KR 78C 69B 19 SUR	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.400.000,00





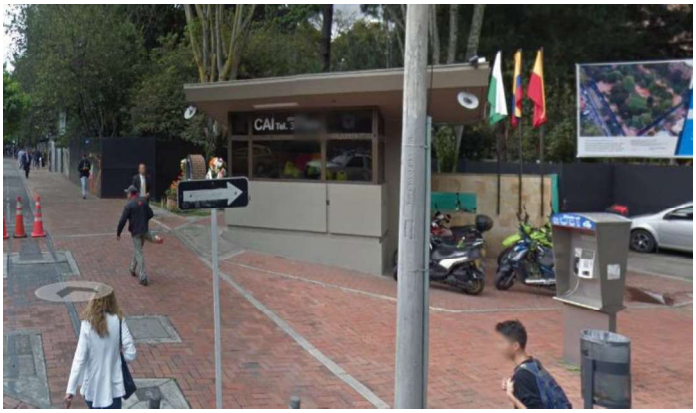








Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
23	CAI Estadero	CAI 00014	AK 11 No. 86 A – 43	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.000.000,00













Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
24	CAI Lisboa	CAI 0003	KR 7A 130-28	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 124.950.000,00

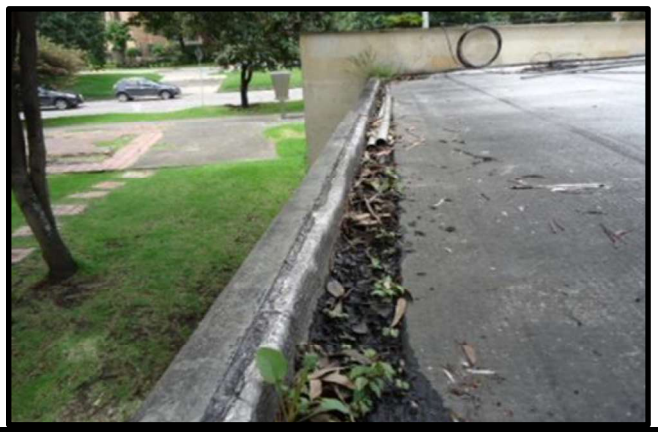










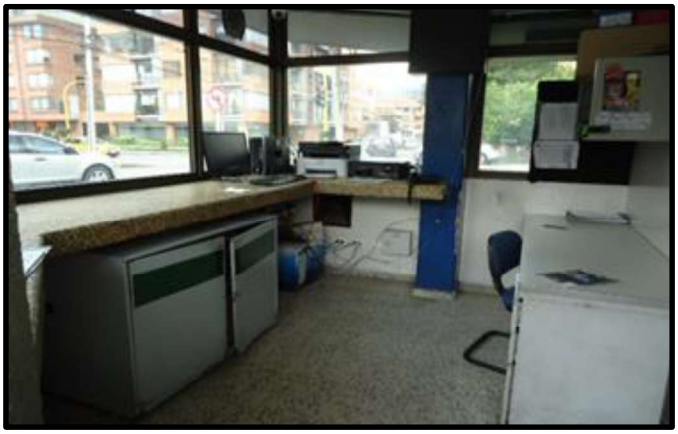


Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
25	CAI Unicentro	CAI 0007	CL 122 20-15	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.325.000,00













Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
26	CAI Soledad	CAI 000102	AK 24 - AC 45 / KR 20	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.975.000,00













Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
27	CAI Villa Nidia	CAI 00060	CL 163A 64A-25	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.175.000,00

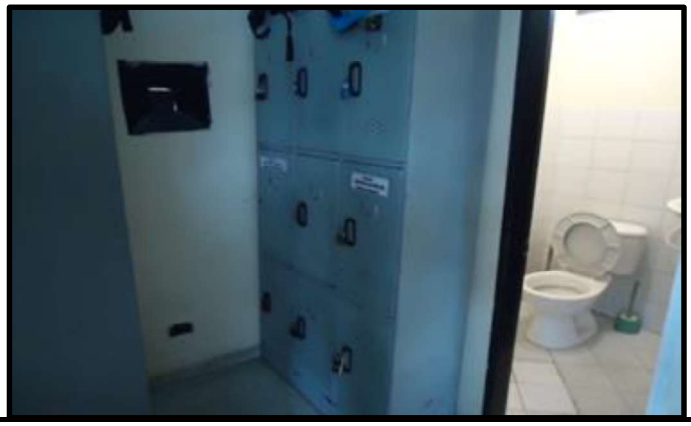






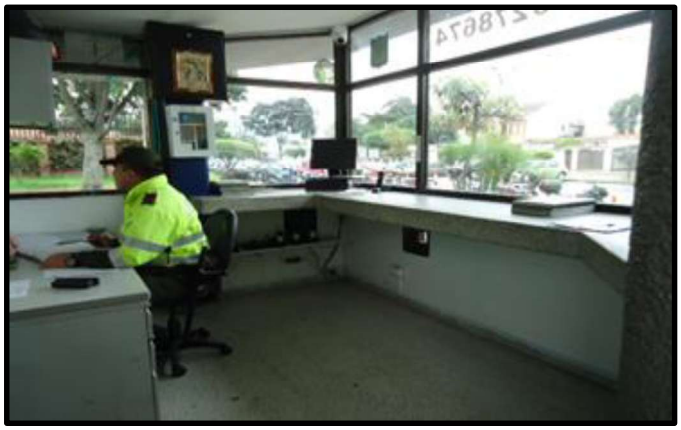


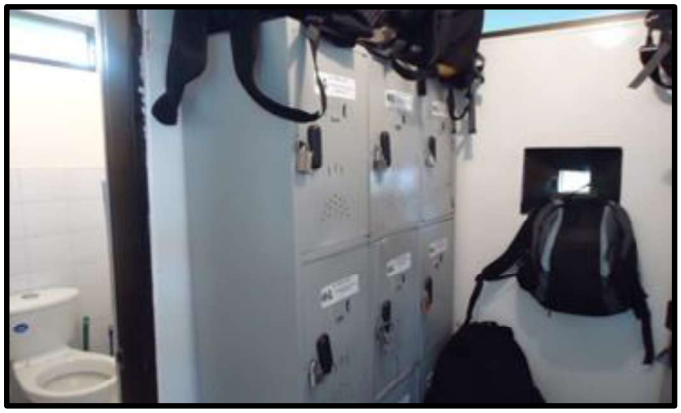




Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
28	CAI Tierra Linda	CAI 00091	CL 127C 49-78	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.150.000,00








Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	MEBOG-ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA CAI 00091	Mebog Estación de Policía - UPJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 15	$ 21.850.318.000











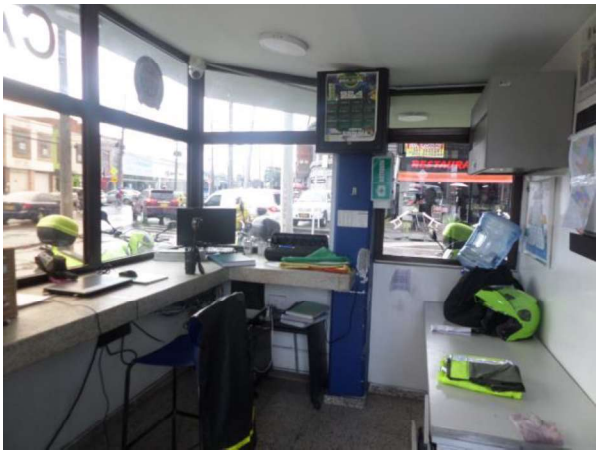


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALAMOS	TV 93 CL 64G - CL 64 G 88A 37	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 89	$.124.175.000













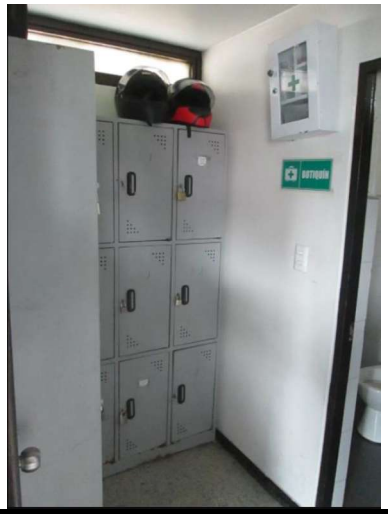
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALQUERIA	KR 52 C 42B 18 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 36	$.123.350.000















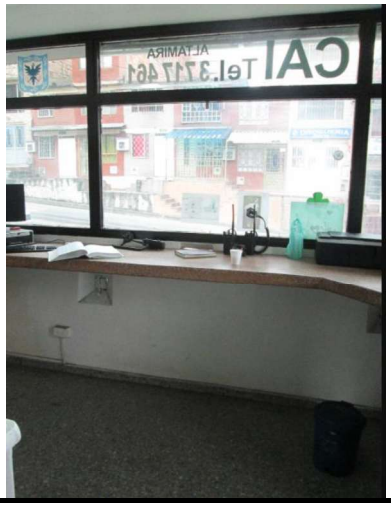
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALTAMIRA	CL 48 SUR 13 D 42 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 90	$.124.025.000

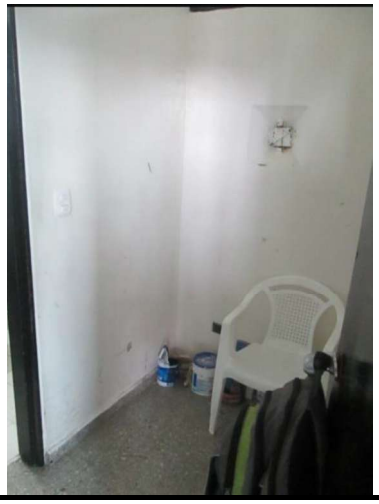














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ANDES	TV 60 104 10 MJ 1	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 85	$.123.825.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI AURES	KR 101 131C 38 MJ - KR 101 CL 132	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 91	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI AUTO NORTE	AK 45 235 - 97 - KR 3B CL 64	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 34	$.123.925.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI COLINA CAMPESTRE	CL 131 A 58 01 MJ AK 58 CL 131	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 95	$.125.900.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GAITANA	CL139 126C 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 99	$.123.025.000











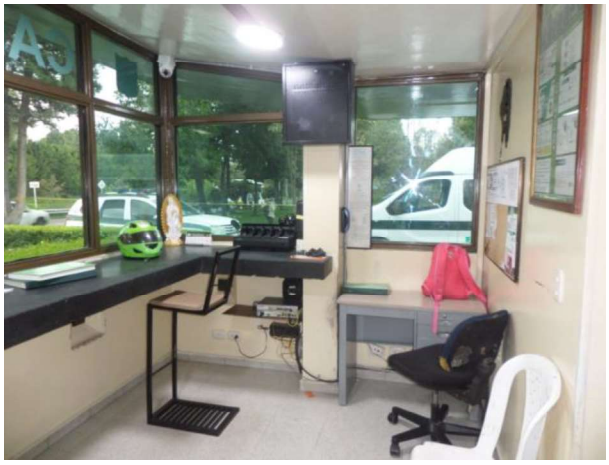


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI MAZUREN	KR 54 CL 165/ CL 163	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 29	$.124.050.000













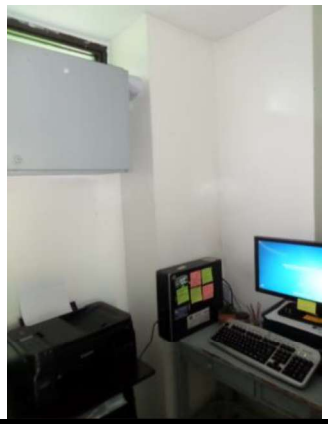
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN JOSE DE BAVARIA	CL 169B 68 10 IN 3	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 40	$.125.275.000













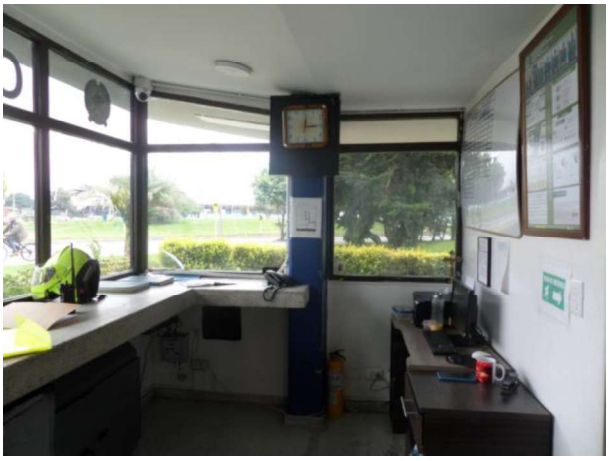


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA DEL PRADO	KR 47 BIS 170 00	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 23	$.125.825.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CALLE 13	AC 17 132 18 - AC 17 KR 134	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 33	$.125.075.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDAD SALITRE	AK 68D 24B 99	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 31	$.126.250.000















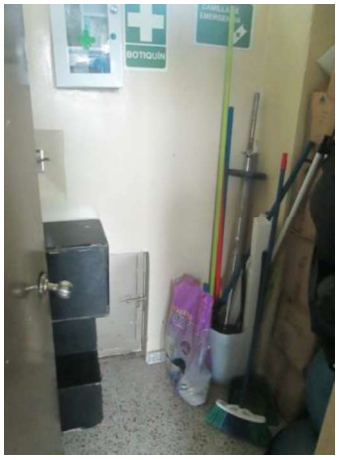
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI HAYUELOS	CL19A 80 A 70 - AC 22 KR 80D	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 74	$.126.100.000



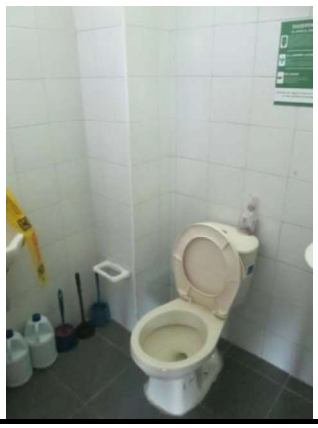


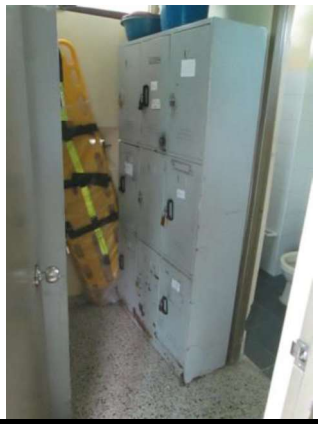












Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI MODELIA	KR 74 24 A 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 77	$.122.800.000













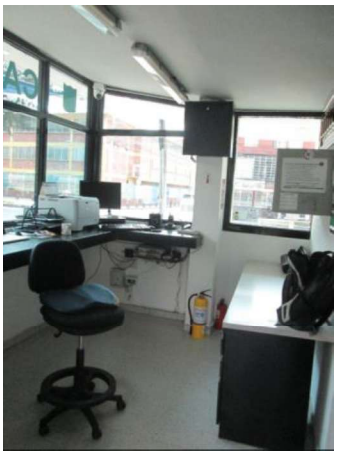


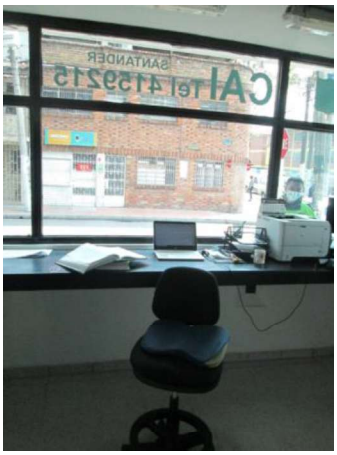
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTANDER	KR 96G 20C 38 - KR 96C CL 20D	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 82	$.129.000.000

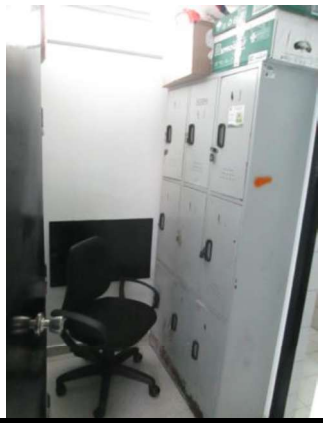
















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VERSALLES	KR 110 23A 50 - KR 109 CL 23	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 42	$.124.875.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CARCEL DISTRITAL	KR 8 1C 53 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 002	$.124.375.000









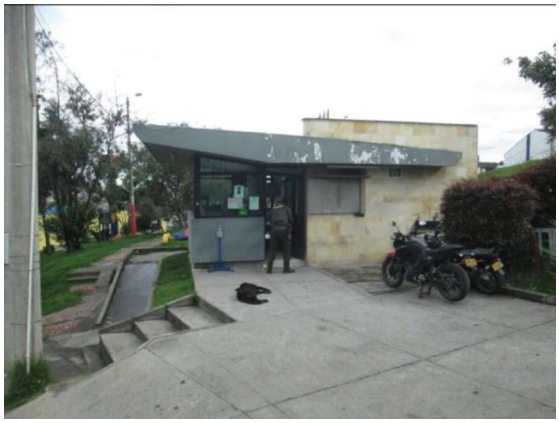






Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA VICTORIA	CL 46A SUR 3B 30 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 47	$.122.775.000

















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RAMAJAL	CL 30B SUR 9 81 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 11	$.123.625.000

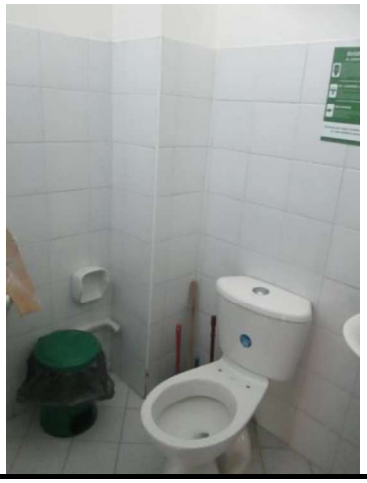














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CLARET	CL 44 SUR 27 29	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 72	$.123.450.000

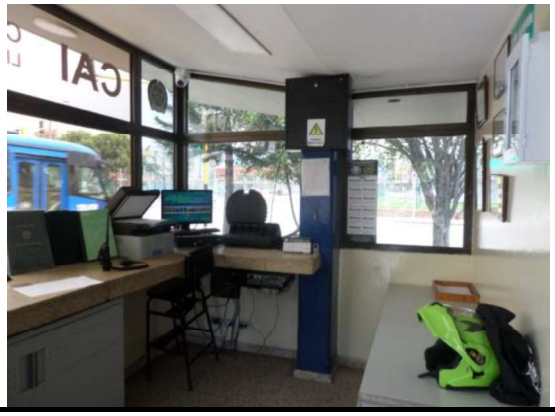










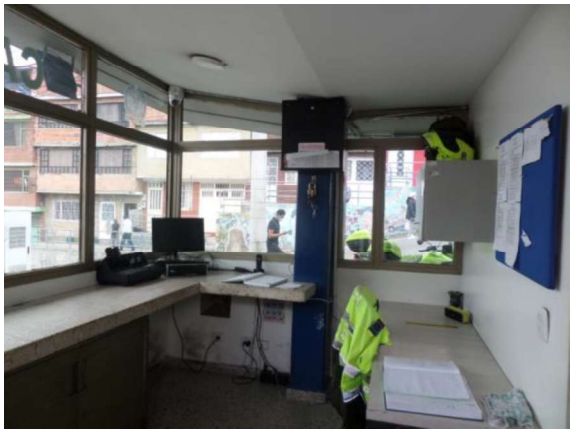


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI DIANA TURBAY	CL 48X BIS SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 43	$.123.125.000











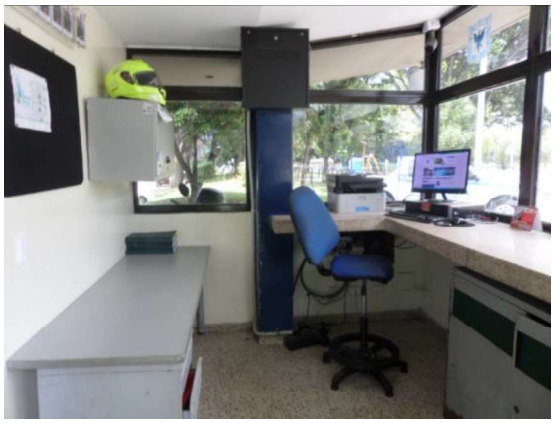


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GUSTAVO RESTREPO	CL 31A SUR 13A 30 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 96	$.126.607.500













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOMAS	DG 64BIS SUR 17G 68	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 006	$.123.775.000











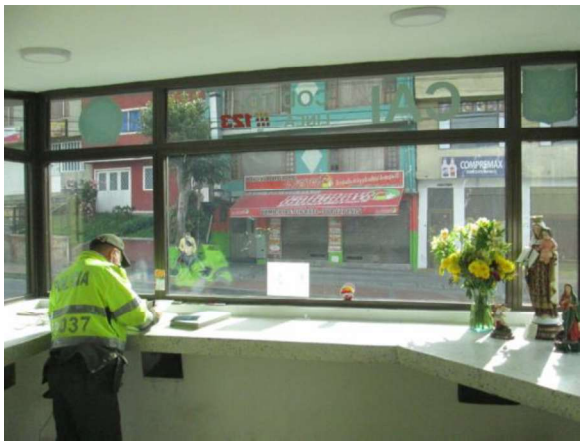


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CODITO	KR 4 CL 187A BIS / CL 187 A	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 50	$.129.714.000



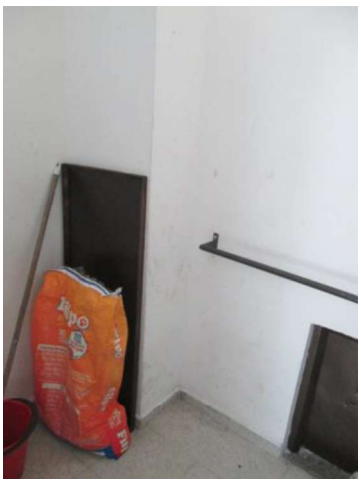










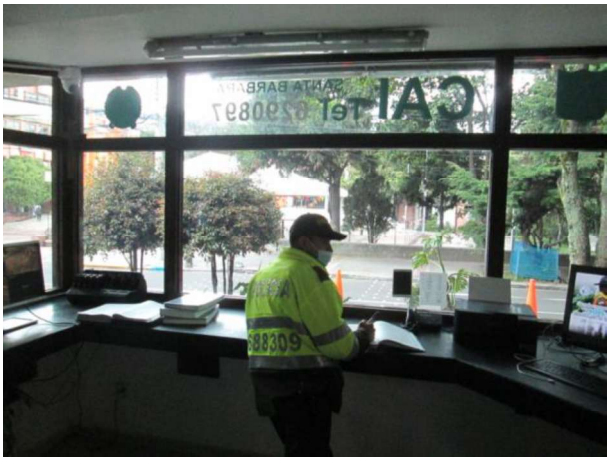


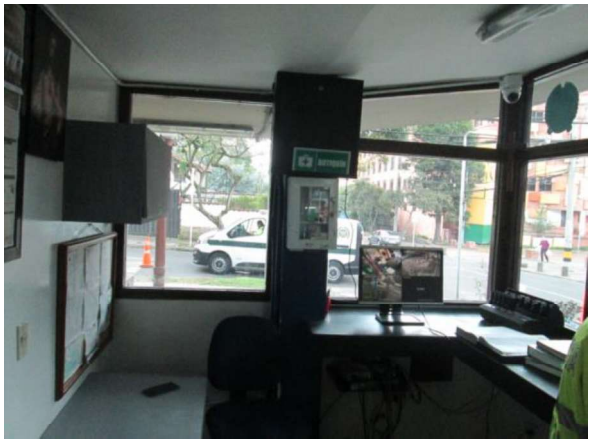
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA BARBARA	CL 116 No 5 50 - KR 6 CL 116	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 30	$.125.750.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VERBENAL	CL 187 19 22 - CL 187 KR 19	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 17	$.126.480.000













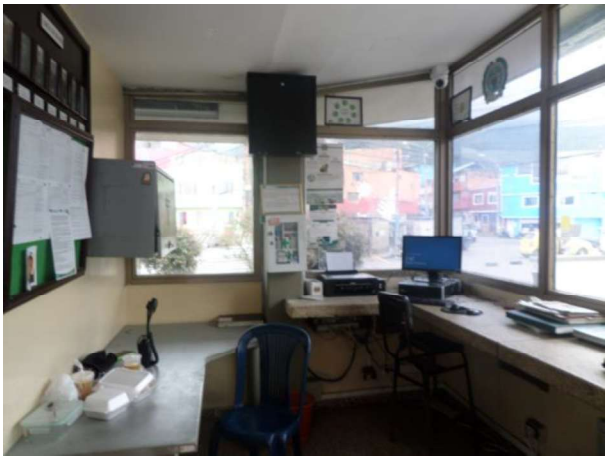


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI DORADO	KR 8 E - CL 1A BIS / CL 1B	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 51	$.126.200.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GIRARDOT	KR 2 CL 2A/CL 2B	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 37	$.128.128.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LACHES	DG 3C 8 05 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 77	$.124.400.000









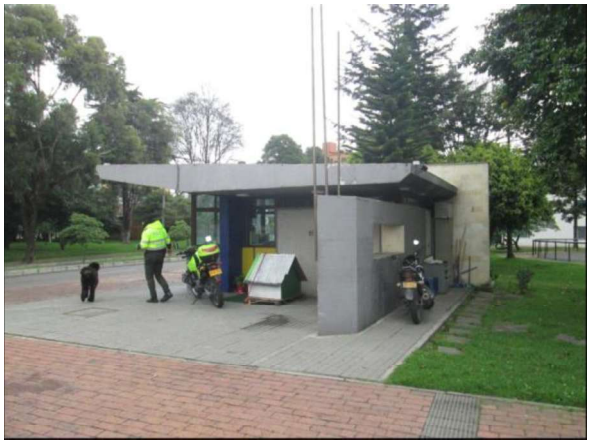




Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI FEDERMAN	KR 45 58A 10 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 04	$.124.825.000













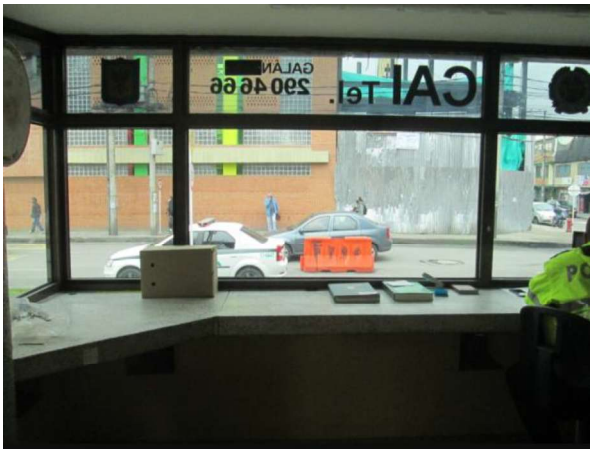


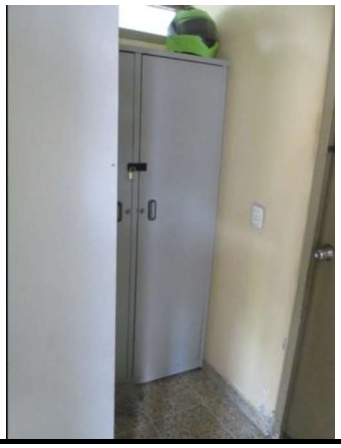
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GALAN	KR 54 3A 95 - KR 56 CL 4	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 38	$.129.532.000



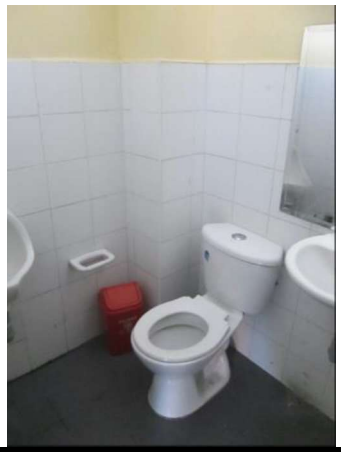












Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GORGONZOLA	AC 6 - VOLTEADERO - TV 42 A -MZ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 32	$.125.075.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI PUENTE ARANDA	KR 56 15 34 - CL 15 KR 55	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 78	$.123.800.000







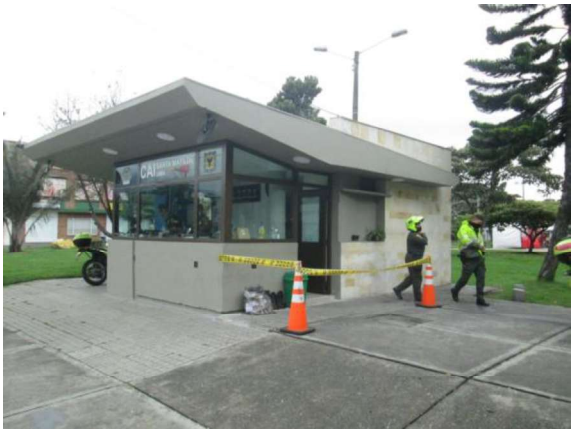






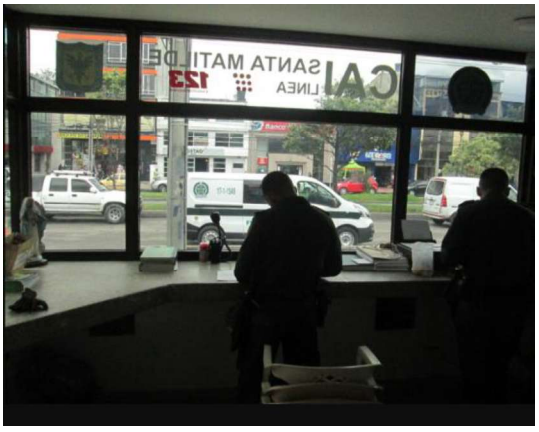


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA MATILDE	KR 35 9 37 SUR - CL 8 SUR KR 35	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 41	$.124.700.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI TEJAR	AC 26 SUR 54 50	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 86	$.124.475.000

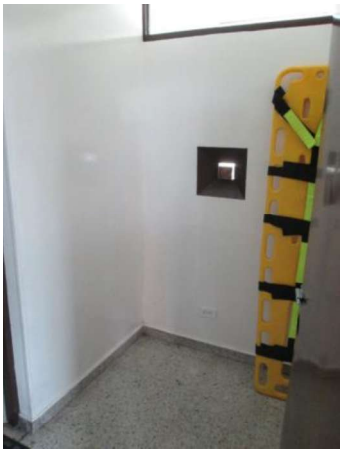














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA AURORA	KR 14 L 72 20 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 76	$.135.600.000

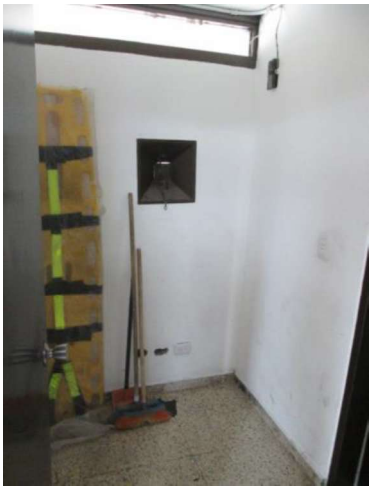












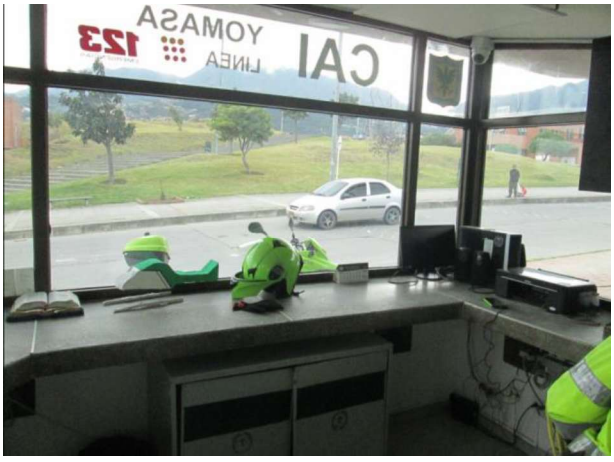


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI YOMASA	CL 91 SUR 5 33 - CL 91 SUR KR 5	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 21	$.129.324.000















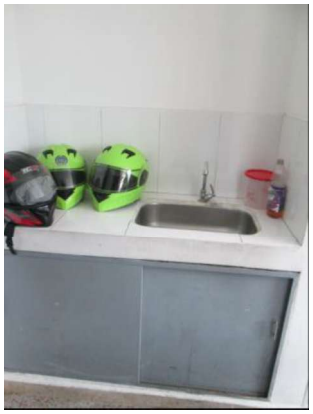
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ONEIDA	CL 35B SUR 73 25	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 28	$.123.250.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ROMA	AK 80 55A 20 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 44	$.122.725.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SOCORRO	CL 49 SUR 77P 52 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 27	$.123.850.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI TIMIZA	KR 74 42G 52 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 26	$.128.137.500













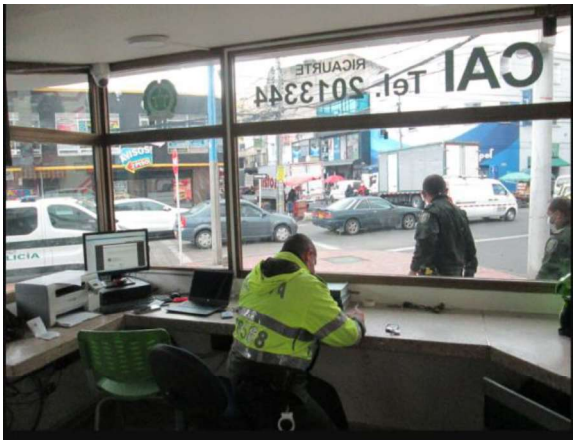


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RICAURTE	KR 74 24 A 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No13	$.125.325.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAMPER MENDOZA	DG 23 BIS 19B 20	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 14	$.123.125.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA ISABEL	CL 1G 27A 08 - AK 27 CL 1G	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 80	$.122.800.000



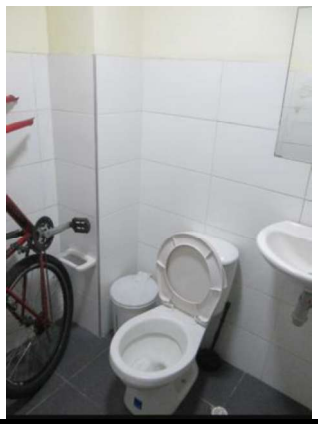












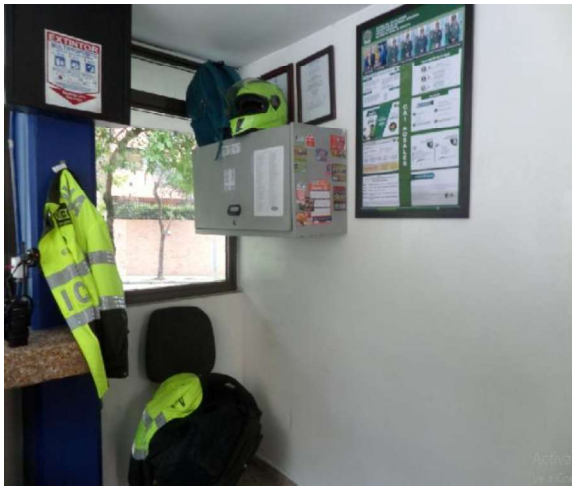
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ROSALES	AK 1 76 11 - AK 1 CL 76A	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 45	$.122.925.000

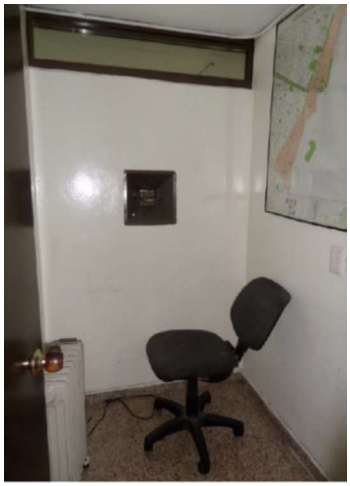












Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VIRREY	CL 88 AK 15 / AK 20 - KR 15 CL 88	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 22	$.124.750.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ARBOLIZADORA ALTA	KR 42 71 05 SUR IN 1	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 01	$.123.650.000











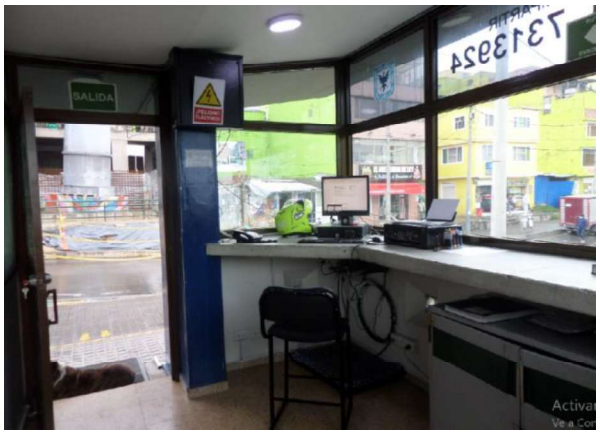


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI COMPARTIR	CL 66 BIS SUR 18 T 14	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 97	$.128.300.000

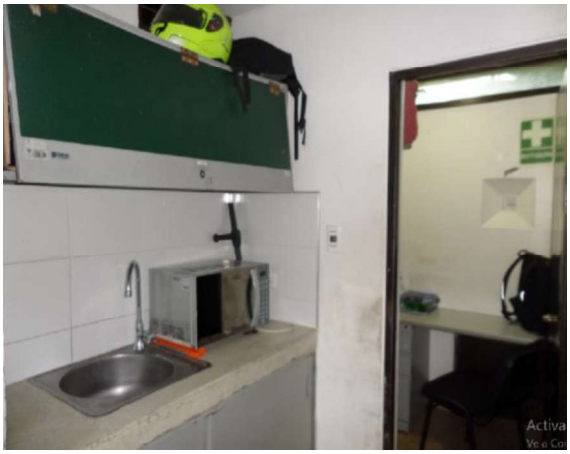












BOGOTÁ

Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CANDELARIA	KR 44 ENTRE AV CL 61 SUR Y CL 62 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 93	$.138.300.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA JOYA	KR 18B BIS B 80 81 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 48	$.122.450.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LUCERO	DG 64A BIS SUR 17G 68	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 008	$.124.950.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN FRANCISCO	CL 67 SUR 20A 51	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 79	$.129.275.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI PARAISO	KR 44 ENTRE AV CL 61 SUR Y CL 62 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 10	$.126.425.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTODOMINGO	CL 69A SUR 77A 21	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 15	$.138.300.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI BACHUE	KR 95D 88 25 MJ - KR 95D CL 89	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 92	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CALLE 80	AC 80 114 50 - CL 83A No 116 a - 72	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 49	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDADELA COLSUBSIDIO	CL 86 A 111 C 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 94	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI FLORIDA	KR 90 68A 40	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 39	$.123.625.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI NORMANDIA	AC 53 71C 05	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 009	$.124.950.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA MARIA DEL LAGO	KR 77A 75 26 - KR 76 CL 75	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 81	$.123.003650.00













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SERENA	AK 86 90 36 - AK 86 AC 90	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 16	$.123.025.000











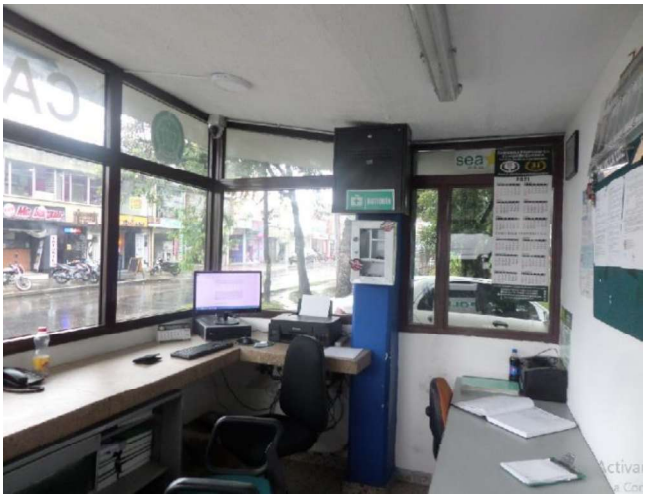


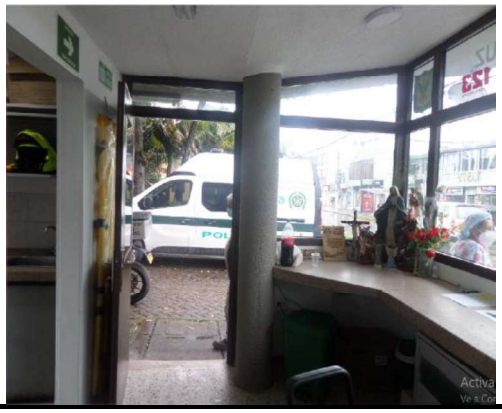
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA LUZ	KR 77A 64B 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 18	$.125.825.000













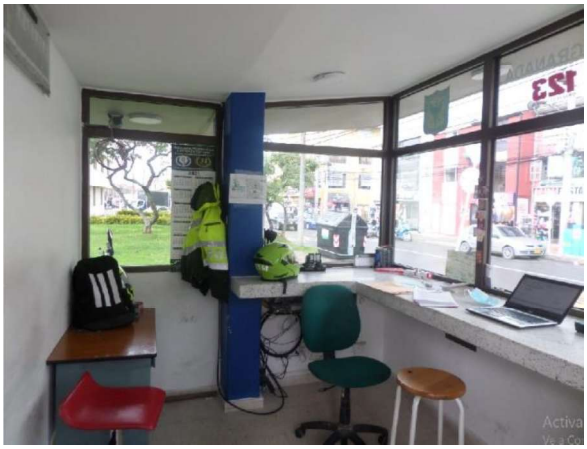
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLAS DE GRANADA	KR 112A 77A 30 MJ 2	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 19	$.124.125.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDAD BERNA	CL 11 SUR 10 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 03	$.123.875.000



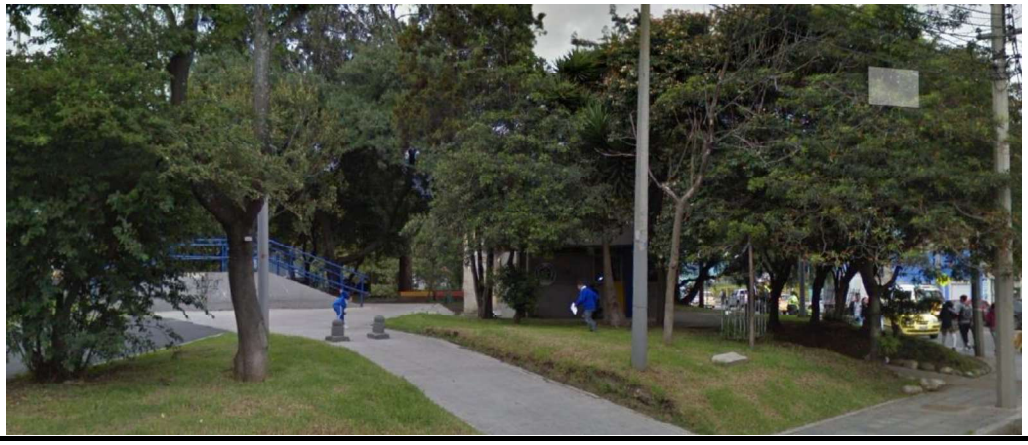




Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RESTREPO	CL 13A SUR 18 34	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 12	$.122.300.000







Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VALVANERA	CL 17A SUR 24G 18	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 25	$.123.025.000









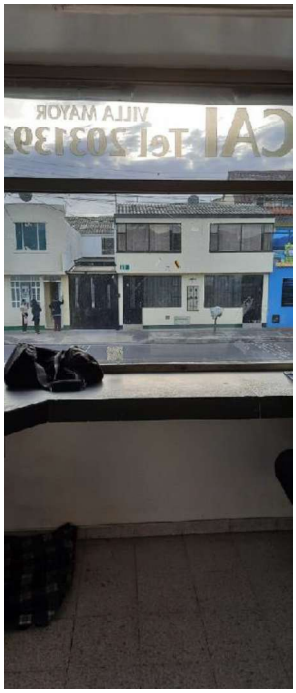

Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA MAYOR	KR 34B 36 26 - CL 36 S KR 34C	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 98	$.123.300.000

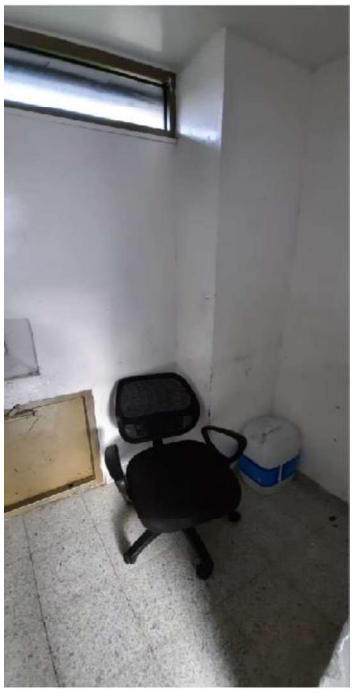












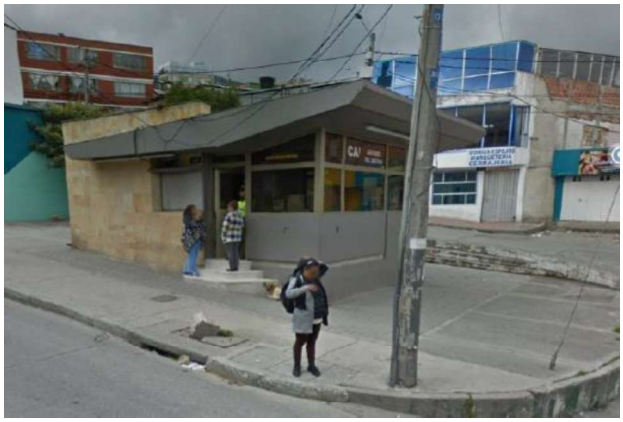


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LIBERTADORES	CL 56 SUR 14 A 11 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 005	$.122.150.000









Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ANTONIA SANTOS	KR 81 G-CL 63 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 75	$.123.875.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI BRASILIA	CL 50 SUR 87 J 04	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 35	$.123.650.000











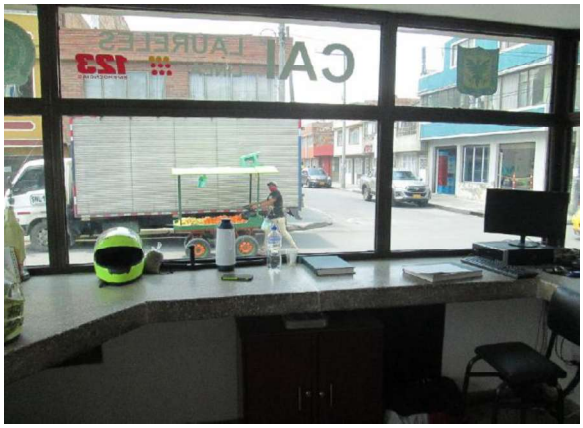


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LAURELES	CL 72C SUR 80J 30	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 007	$.123.175.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN JOSE	KR 79A 78 61 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 84	$.123.775.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA DEL RIO	CL 57 B SUR-CON71 B (76)	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 83	$.124.025.000













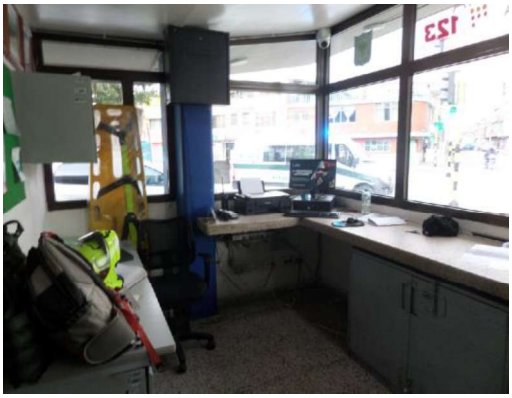


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VENECIA	DG 50 SUR 52C 01	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 24	$.122.475.000









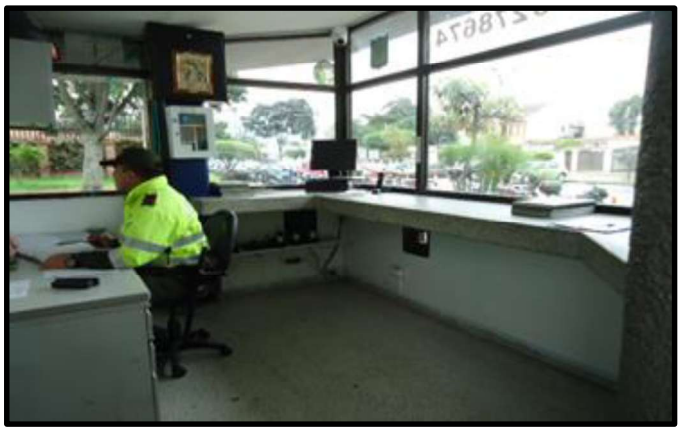




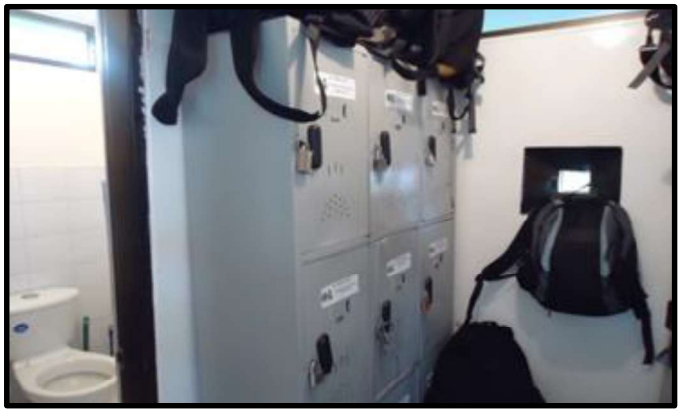
Ítem	Elemento	Placa Almacén	Dirección	Observación	Costo histórico
28	CAI Tierra Linda	CAI 00091	CL 127C 49-78	Transferido al DADEP Resolución 214-2018	$ 123.150.000,00













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	MEBOG-ESTACION DE POLICIA PUENTE ARANDA CAI 00091	Mebog Estación de Policía - UPJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 15	$ 21.850.318.000











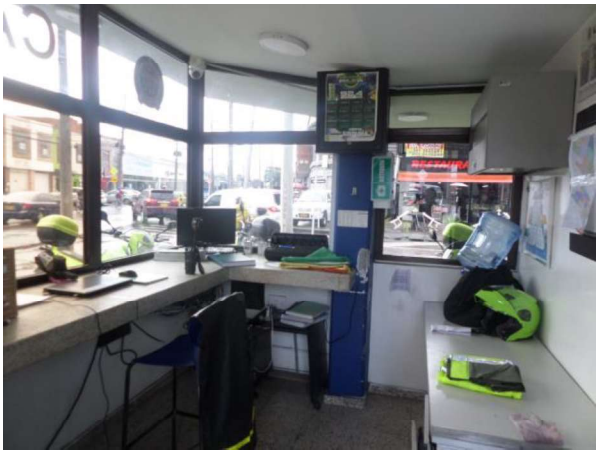


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALAMOS	TV 93 CL 64G - CL 64 G 88A 37	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 89	$.124.175.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALQUERIA	KR 52 C 42B 18 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 36	$.123.350.000















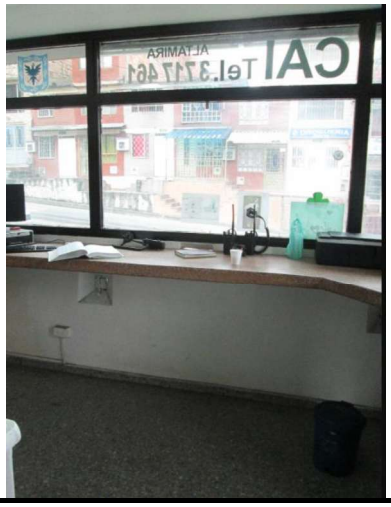
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ALTAMIRA	CL 48 SUR 13 D 42 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 90	$.124.025.000

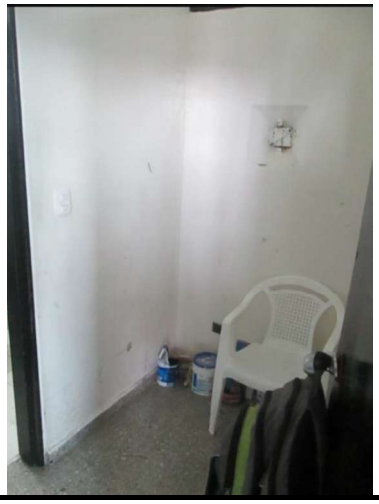














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ANDES	TV 60 104 10 MJ 1	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 85	$.123.825.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI AURES	KR 101 131C 38 MJ - KR 101 CL 132	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 91	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI AUTO NORTE	AK 45 235 - 97 - KR 3B CL 64	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 34	$.123.925.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI COLINA CAMPESTRE	CL 131 A 58 01 MJ AK 58 CL 131	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 95	$.125.900.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GAITANA	CL139 126C 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 99	$.123.025.000











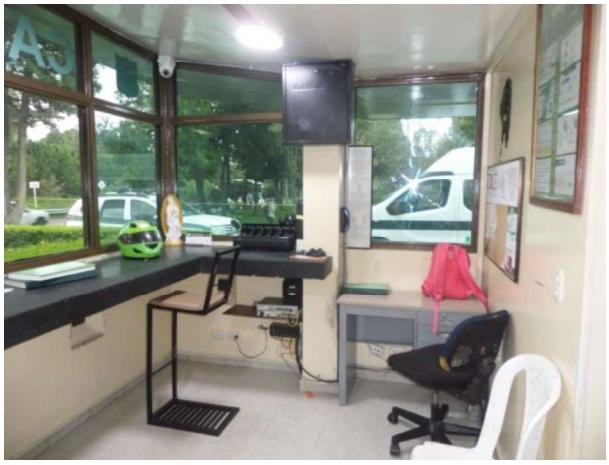


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI MAZUREN	KR 54 CL 165/ CL 163	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 29	$.124.050.000













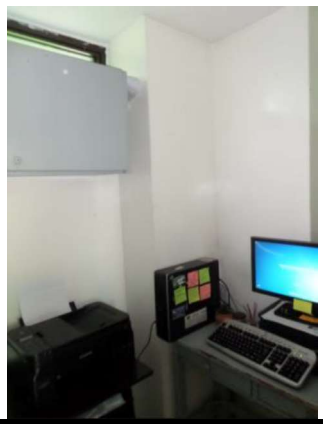
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN JOSE DE BAVARIA	CL 169B 68 10 IN 3	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 40	$.125.275.000













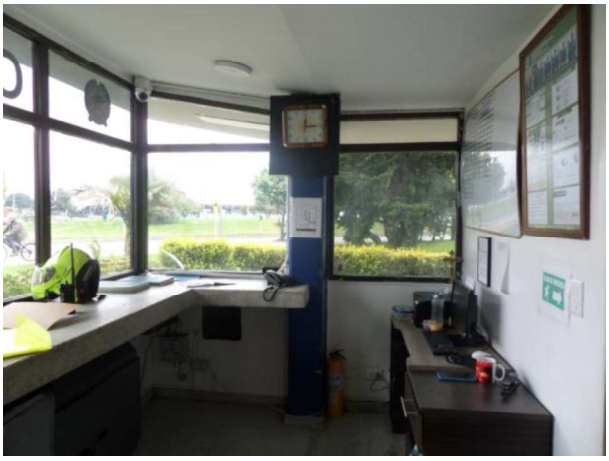


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA DEL PRADO	KR 47 BIS 170 00	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 23	$.125.825.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CALLE 13	AC 17 132 18 - AC 17 KR 134	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 33	$.125.075.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDAD SALITRE	AK 68D 24B 99	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 31	$.126.250.000















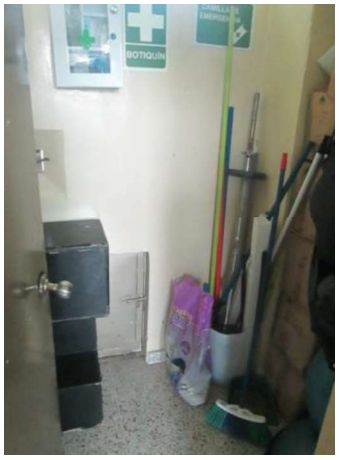
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI HAYUELOS	CL19A 80 A 70 - AC 22 KR 80D	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 74	$.126.100.000



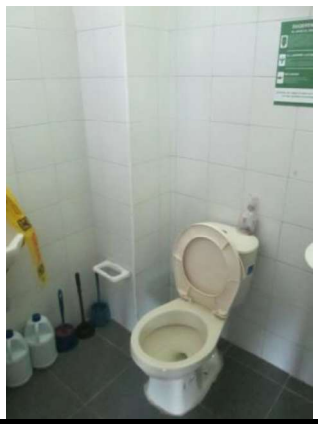


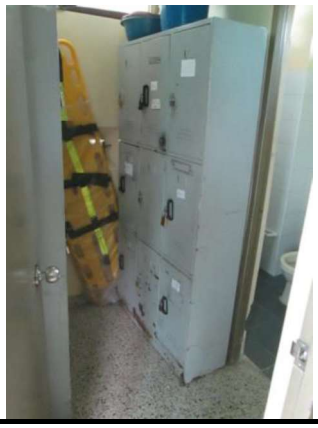












Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI MODELIA	KR 74 24 A 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 77	$.122.800.000













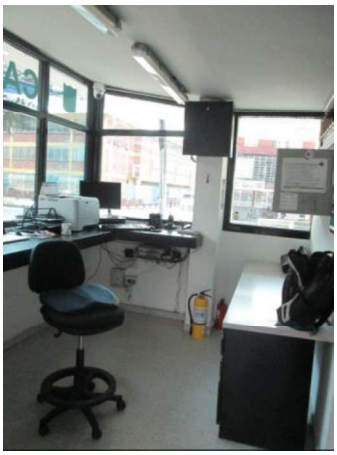


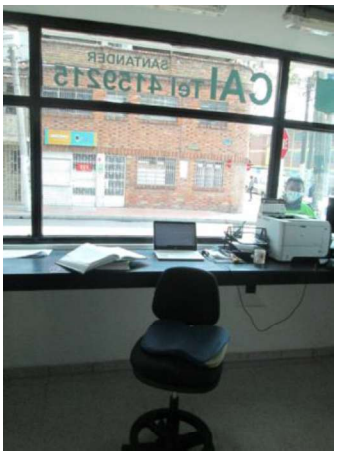
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTANDER	KR 96G 20C 38 - KR 96C CL 20D	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 82	$.129.000.000

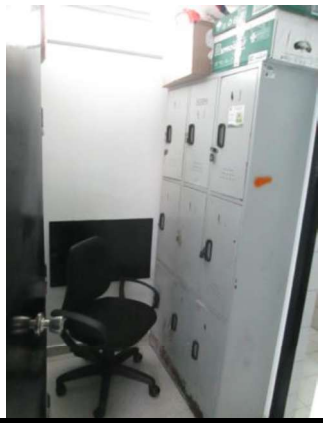
















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VERSALLES	KR 110 23A 50 - KR 109 CL 23	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 42	$.124.875.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CARCEL DISTRITAL	KR 8 1C 53 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 002	$.124.375.000









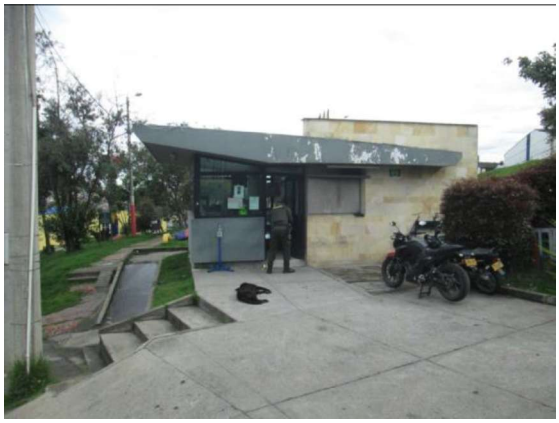






Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA VICTORIA	CL 46A SUR 3B 30 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 47	$.122.775.000

















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RAMAJAL	CL 30B SUR 9 81 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 11	$.123.625.000

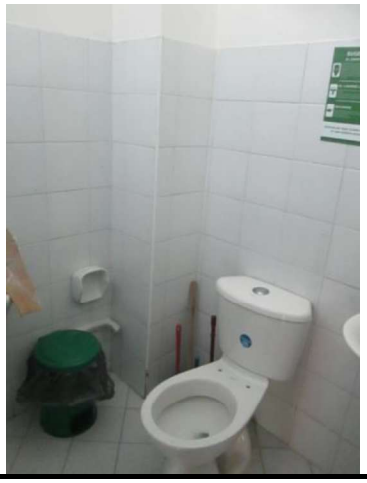














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CLARET	CL 44 SUR 27 29	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 72	$.123.450.000

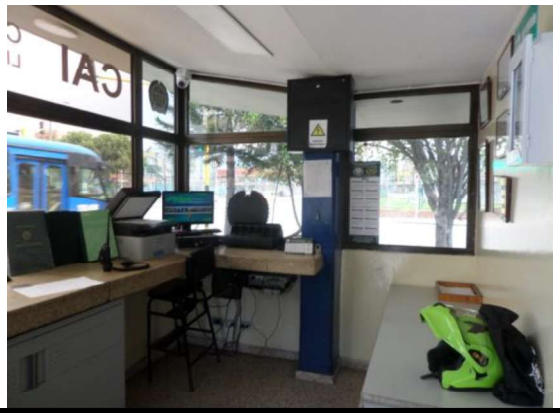










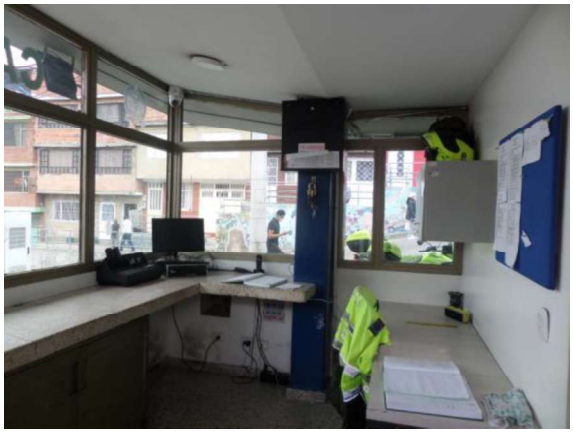


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI DIANA TURBAY	CL 48X BIS SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 43	$.123.125.000











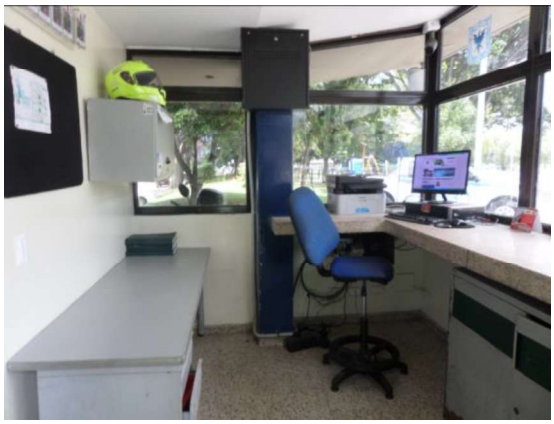


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GUSTAVO RESTREPO	CL 31A SUR 13A 30 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 96	$.126.607.500













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOMAS	DG 64BIS SUR 17G 68	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 006	$.123.775.000











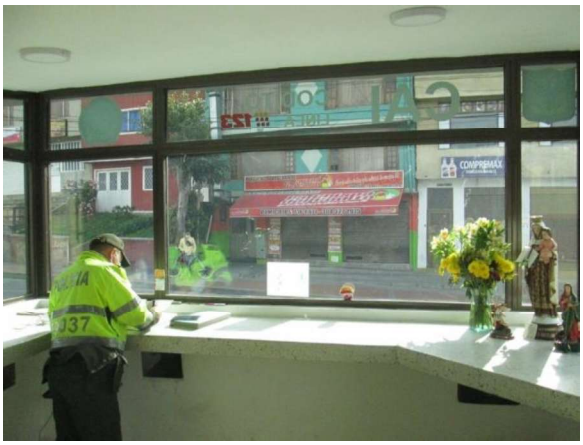


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CODITO	KR 4 CL 187A BIS / CL 187 A	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 50	$.129.714.000



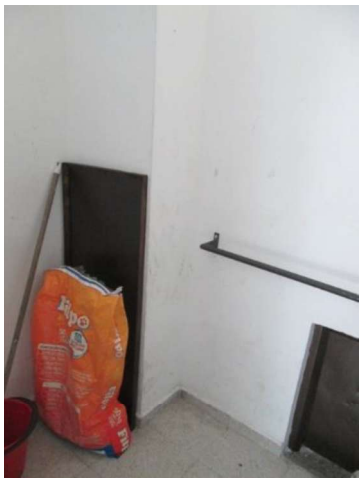










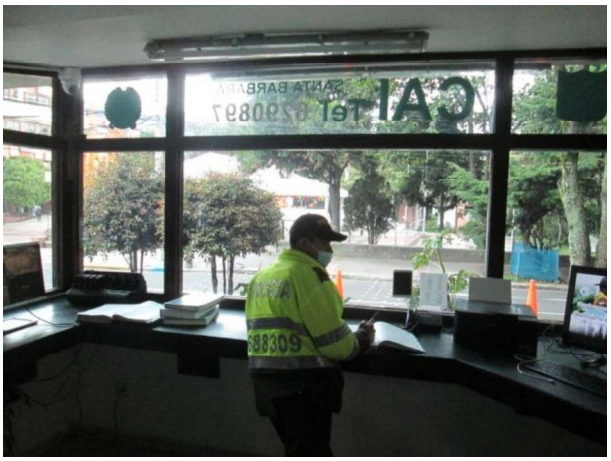


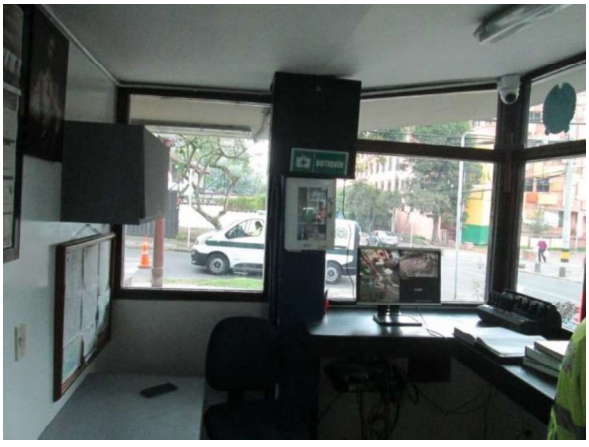
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA BARBARA	CL 116 No 5 50 - KR 6 CL 116	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 30	$.125.750.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VERBENAL	CL 187 19 22 - CL 187 KR 19	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 17	$.126.480.000













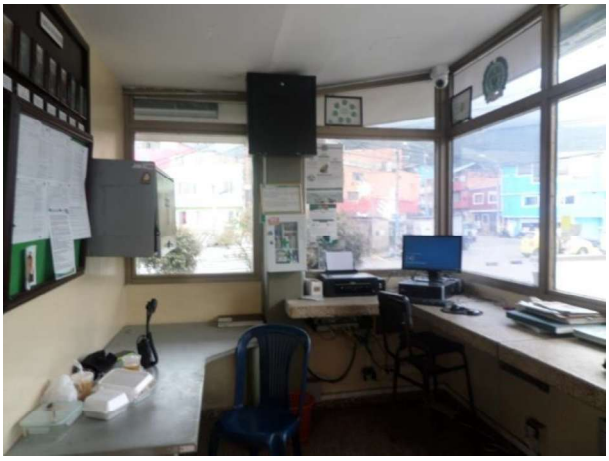


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI DORADO	KR 8 E - CL 1A BIS / CL 1B	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 51	$.126.200.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GIRARDOT	KR 2 CL 2A/CL 2B	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 37	$.128.128.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LACHES	DG 3C 8 05 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 77	$.124.400.000









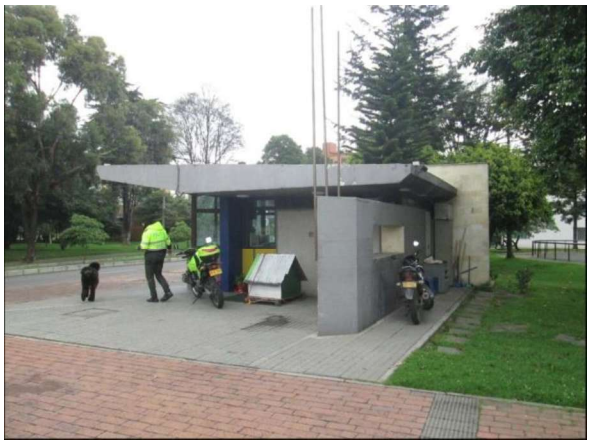




Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI FEDERMAN	KR 45 58A 10 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 04	$.124.825.000













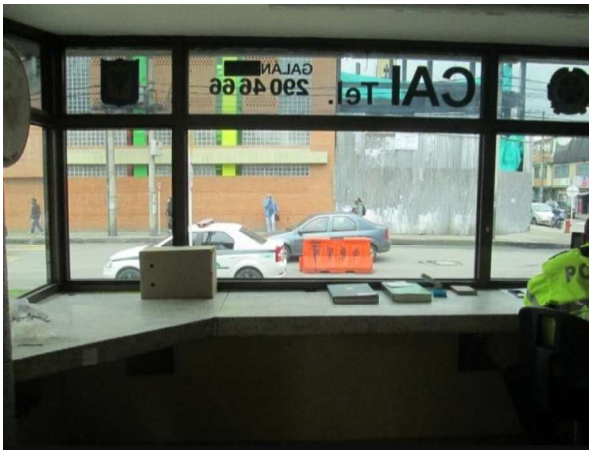


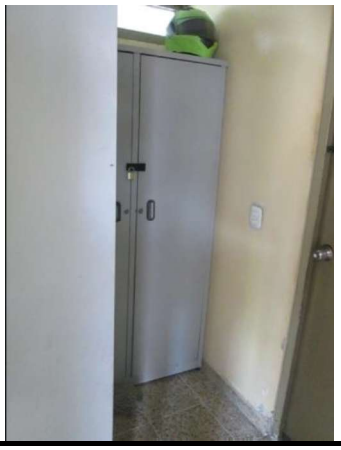
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GALAN	KR 54 3A 95 - KR 56 CL 4	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 38	$.129.532.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI GORGONZOLA	AC 6 - VOLTEADERO - TV 42 A -MZ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 32	$.125.075.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI PUENTE ARANDA	KR 56 15 34 - CL 15 KR 55	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 78	$.123.800.000







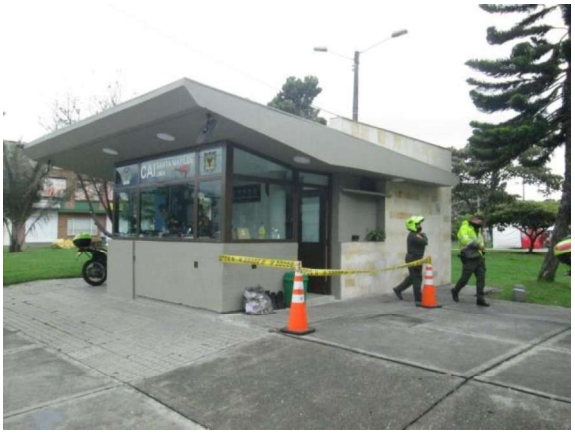






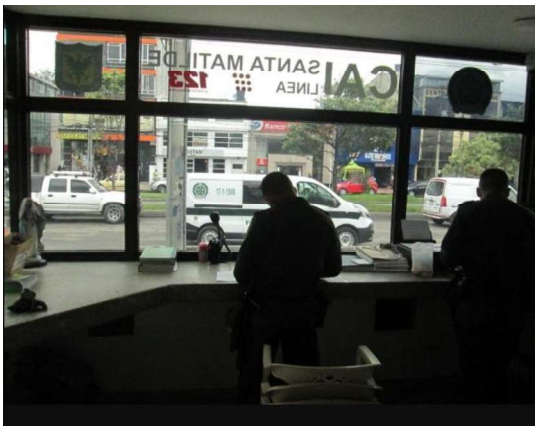


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA MATILDE	KR 35 9 37 SUR - CL 8 SUR KR 35	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 41	$.124.700.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI TEJAR	AC 26 SUR 54 50	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 86	$.124.475.000

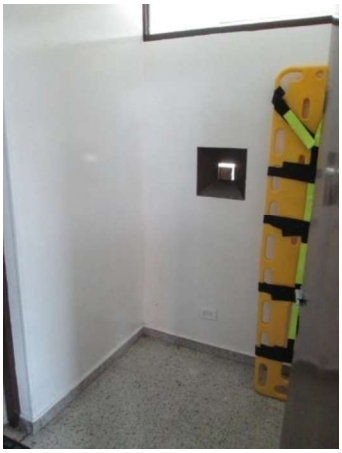














Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA AURORA	KR 14 L 72 20 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 76	$.135.600.000













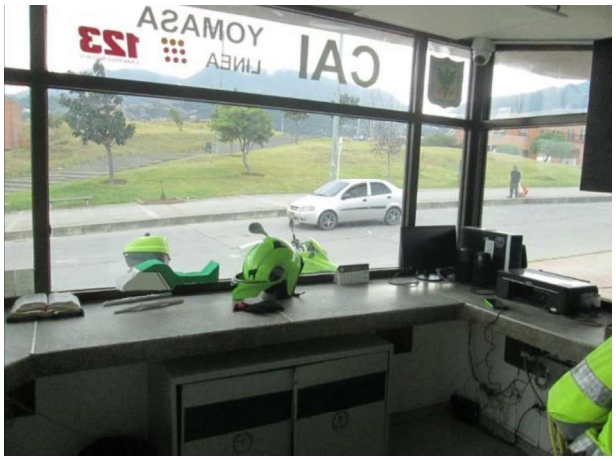


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI YOMASA	CL 91 SUR 5 33 - CL 91 SUR KR 5	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 21	$.129.324.000













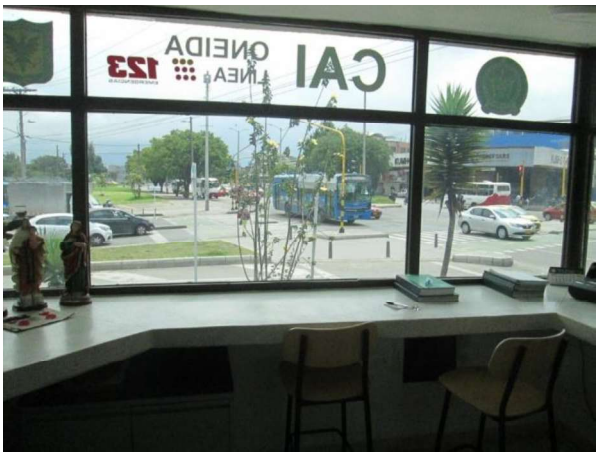


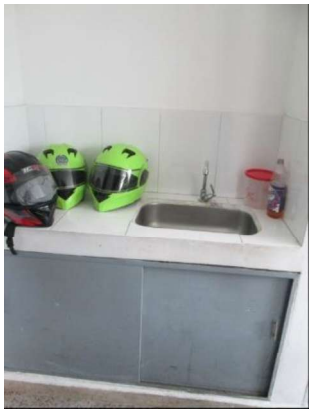
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ONEIDA	CL 35B SUR 73 25	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 28	$.123.250.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ROMA	AK 80 55A 20 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 44	$.122.725.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SOCORRO	CL 49 SUR 77P 52 MJ	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 27	$.123.850.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI TIMIZA	KR 74 42G 52 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 26	$.128.137.500













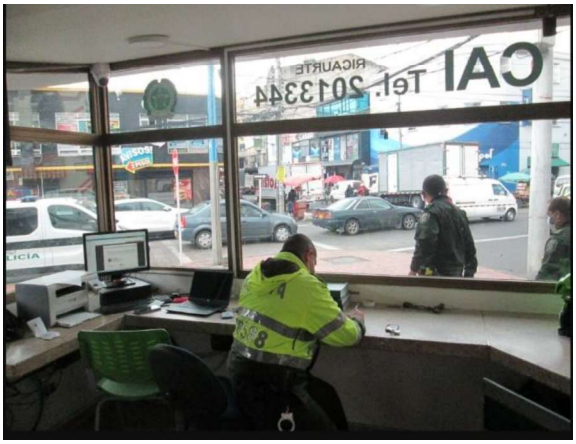


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RICAURTE	KR 74 24 A 02	Trasnferido por el DADEP mediante actas No13	$.125.325.000















BOGOTÁ

Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAMPER MENDOZA	DG 23 BIS 19B 20	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 14	$.123.125.000

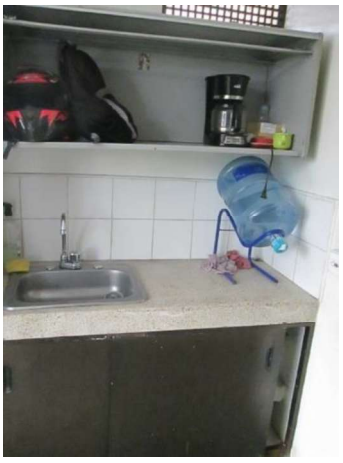










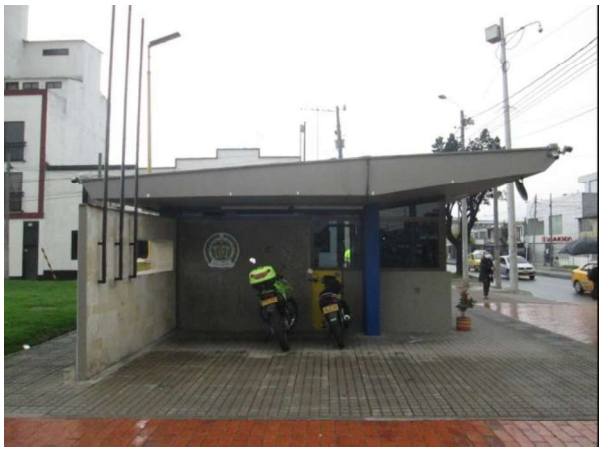




Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA ISABEL	CL 1G 27A 08 - AK 27 CL 1G	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 80	$.122.800.000















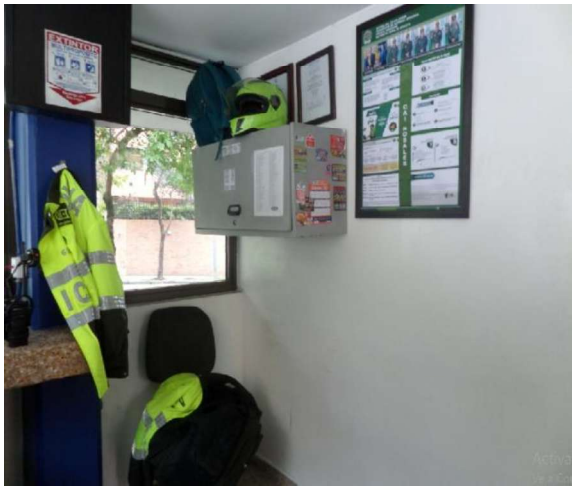
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ROSALES	AK 1 76 11 - AK 1 CL 76A	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 45	$.122.925.000

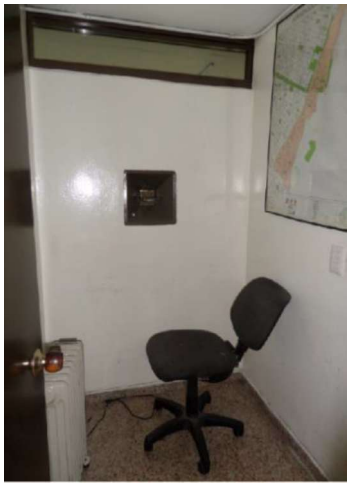












Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VIRREY	CL 88 AK 15 / AK 20 - KR 15 CL 88	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 22	$.124.750.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ARBOLIZADORA ALTA	KR 42 71 05 SUR IN 1	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 01	$.123.650.000











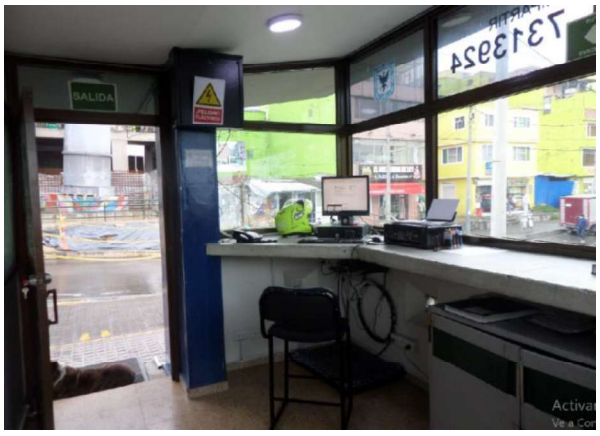


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI COMPARTIR	CL 66 BIS SUR 18 T 14	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 97	$.128.300.000

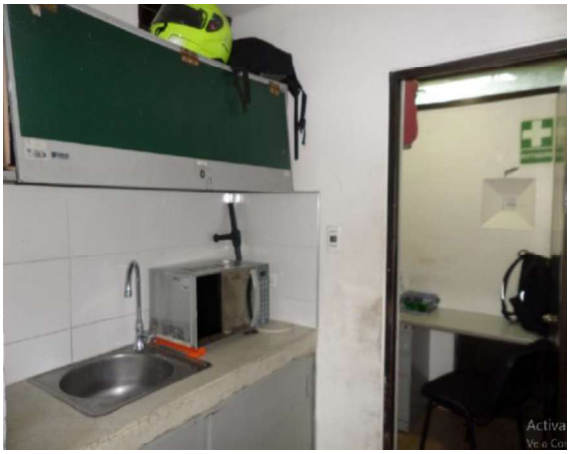












BOGOTÁ

Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CANDELARIA	KR 44 ENTRE AV CL 61 SUR Y CL 62 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 93	$.138.300.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LA JOYA	KR 18B BIS B 80 81 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 48	$.122.450.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LUCERO	DG 64A BIS SUR 17G 68	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 008	$.124.950.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN FRANCISCO	CL 67 SUR 20A 51	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 79	$.129.275.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI PARAISO	KR 44 ENTRE AV CL 61 SUR Y CL 62 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 10	$.126.425.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTODOMINGO	CL 69A SUR 77A 21	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 15	$.138.300.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI BACHUE	KR 95D 88 25 MJ - KR 95D CL 89	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 92	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CALLE 80	AC 80 114 50 - CL 83A No 116 a - 72	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 49	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDADELA COLSUBSIDIO	CL 86 A 111 C 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 94	$.123.025.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI FLORIDA	KR 90 68A 40	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 39	$.123.625.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI NORMANDIA	AC 53 71C 05	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 009	$.124.950.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SANTA MARIA DEL LAGO	KR 77A 75 26 - KR 76 CL 75	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 81	$.123.003650.00













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SERENA	AK 86 90 36 - AK 86 AC 90	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 16	$.123.025.000











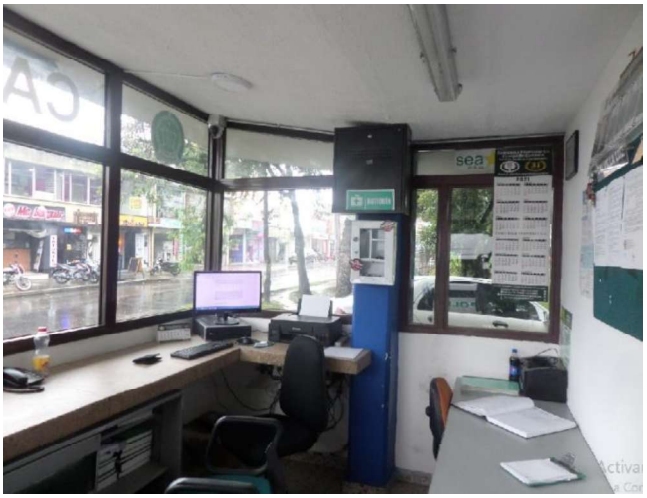


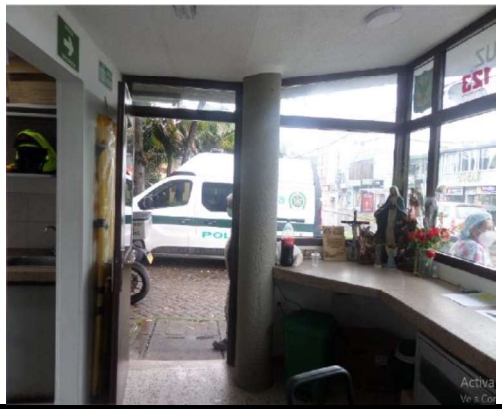
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA LUZ	KR 77A 64B 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 18	$.125.825.000













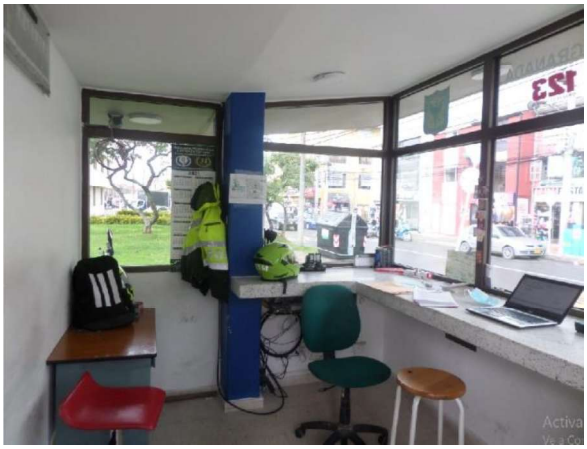
Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLAS DE GRANADA	KR 112A 77A 30 MJ 2	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 19	$.124.125.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI CIUDAD BERNA	CL 11 SUR 10 03	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 03	$.123.875.000



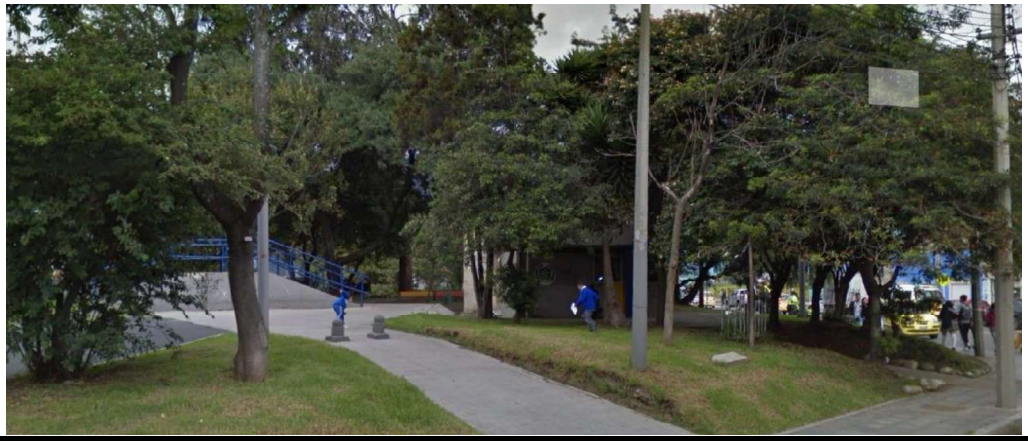




Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI RESTREPO	CL 13A SUR 18 34	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 12	$.122.300.000







Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VALVANERA	CL 17A SUR 24G 18	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 25	$.123.025.000









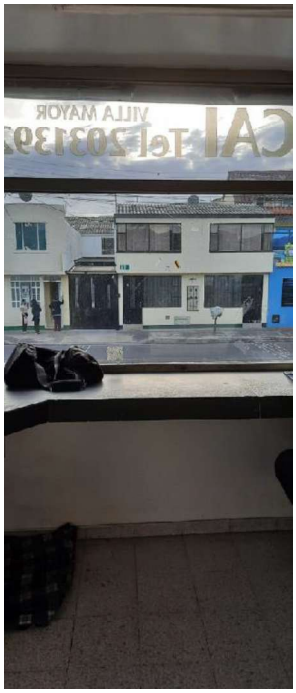

Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA MAYOR	KR 34B 36 26 - CL 36 S KR 34C	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 98	$.123.300.000

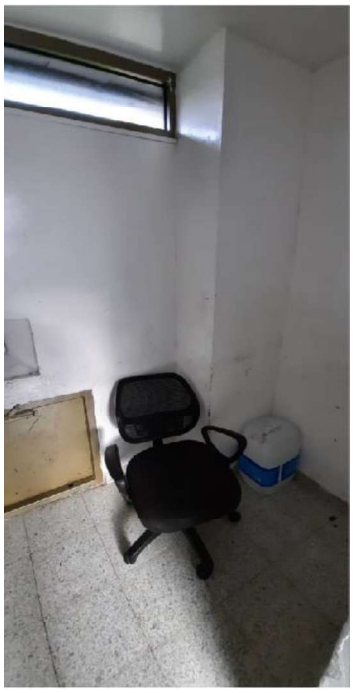












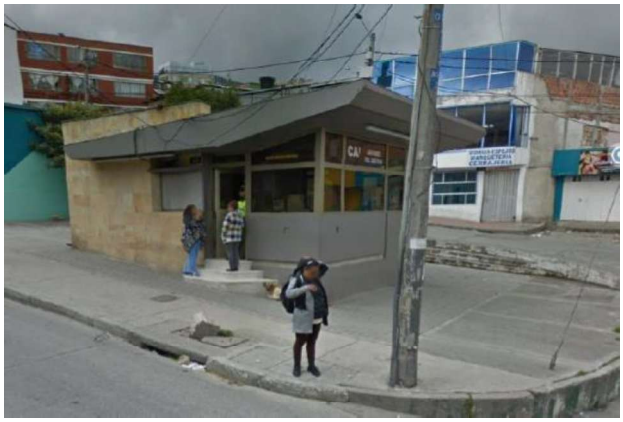


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LIBERTADORES	CL 56 SUR 14 A 11 ESTE	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 005	$.122.150.000









Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI ANTONIA SANTOS	KR 81 G-CL 63 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 75	$.123.875.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI BRASILIA	CL 50 SUR 87 J 04	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 35	$.123.650.000











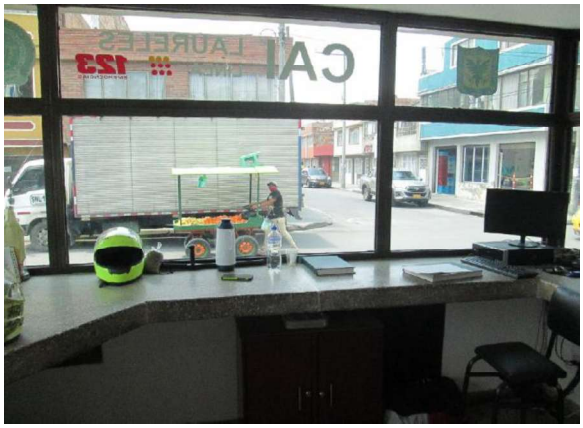


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI LOS LAURELES	CL 72C SUR 80J 30	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 007	$.123.175.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI SAN JOSE	KR 79A 78 61 SUR	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 84	$.123.775.000















Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VILLA DEL RIO	CL 57 B SUR-CON71 B (76)	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 83	$.124.025.000













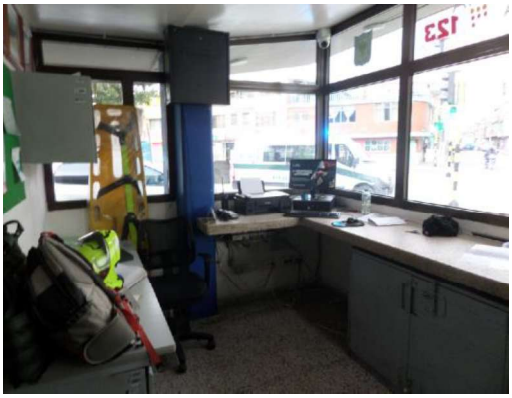


Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 1	Comando de Atención Inmediata CAI VENECIA	DG 50 SUR 52C 01	Trasnferido por el DADEP mediante actas No 24	$.122.475.000













Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 3	Comando de Atención Inmediata CAI CHAPINERO	CALLE 60 # 9-12	Resolución 396-2018	$.124.050.000









Ítem	Elemento	Dirección	Observación	Costo histórico
Otros si No 2	Estación de Policía de Suba	CL 57 B SUR-CON71 B (76)	Transferido por el DADEP mediante actas No 002-21	$2.230.800.000











II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Jurídico – Situación Actual

Con fundamento en el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato interadministrativo de comodato y en la revisión de los soportes que reposan en el expediente contractual, a la fecha no se evidencian hechos, actuaciones u omisiones atribuibles al comodatario que puedan constituir un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o que ameriten el inicio de un procedimiento administrativo tendiente a la declaratoria de incumplimiento o a la imposición de las medidas previstas en el contrato y en la normatividad vigente.

De igual manera, no se registran controversias jurídicas, administrativas o contractuales entre las partes relacionadas con la celebración, perfeccionamiento, ejecución, interpretación, modificación o terminación del contrato interadministrativo de comodato que den lugar al adelantamiento de actuaciones prejudiciales, judiciales o mecanismos alternativos de solución de controversias.

Así mismo, de la verificación realizada no se evidencia el incumplimiento de las cláusulas de prohibiciones establecidas en el contrato, ni la configuración de alguna de las causales de terminación anticipada, unilateral o por mutuo acuerdo previstas en el clausulado contractual o en las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, se concluye que la ejecución del contrato se desarrolla dentro de los parámetros jurídicos, técnicos y administrativos establecidos, sin que existan elementos que comprometan su continuidad o la adecuada ejecución de su objeto contractual.

La obligación de aseguramiento de los bienes está a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia a la fecha la póliza Todo Riesgo Daño Materiales está vigente hasta el 1 de agosto de 2026. Con lo cual se certifica que los bienes relacionados en el presente contrato se mantienen en el programa de Seguros de la entidad.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Administrativo – Situación Actual

A la fecha se han realizado reuniones periódicas de seguimiento y verificación a la ejecución del Contrato Interadministrativo de Comodato, cuyas actas reposan en el expediente contractual como soporte de las actuaciones adelantadas por la supervisión. Estos espacios han permitido evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar el estado de los bienes entregados y efectuar el seguimiento a las acciones administrativas, técnicas y operativas derivadas de la ejecución del negocio jurídico.

En consecuencia, se evidencia el cumplimiento de la Obligación No. 1 prevista en la minuta contractual, relacionada con el ejercicio del control y seguimiento administrativo sobre los bienes inmuebles entregados en comodato a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG). Lo anterior se materializa mediante la realización de reuniones de seguimiento, la suscripción de las correspondientes actas, la verificación de las condiciones de uso, conservación y destinación de los bienes, así como el registro de los compromisos y acciones de mejora que permiten garantizar una adecuada administración, protección y control del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Quien suscribe la presente certificación deja constancia de que fue designado como supervisor del presente contrato a partir del 14 de abril de 2026, en virtud del acto administrativo correspondiente y en ejercicio de las funciones inherentes a dicha designación.

En consecuencia, la información contenida en la presente certificación se fundamenta en la revisión y análisis de los documentos que integran el expediente contractual, así como de los soportes, informes, actas, comunicaciones oficiales y demás antecedentes administrativos remitidos y recibidos durante la ejecución del contrato, los cuales constituyen el sustento documental de las actuaciones adelantadas por la supervisión.

La presente certificación se expide con base en la información que reposa en el expediente contractual a la fecha de su suscripción, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, buena fe, trazabilidad y control que rigen la actividad contractual de las entidades estatales.

Con fundamento en el seguimiento, verificación, vigilancia y control efectuados durante el período objeto del presente informe, y una vez analizada la documentación que integra el expediente contractual, el suscrito, en calidad de supervisor designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, certifica que ejerció las funciones de supervisión conforme a las competencias asignadas y a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Como resultado de las actuaciones adelantadas, se verificó el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo de Comodato y de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del comodatario durante el período evaluado, sin que se evidenciaran situaciones que comprometieran la adecuada ejecución del negocio jurídico o que dieran lugar al inicio de actuaciones por presunto incumplimiento contractual.

Lo anterior se sustenta en lo previsto en la **Cláusula Décima – Supervisión**, la cual establece: *"La supervisión de este Contrato de Comodato será ejercida por un Comité Técnico integrado por el Jefe del Grupo Bienes Raíces de la Policía Metropolitana de Bogotá – MEBOG, o quien sea designado por dicha entidad, y por el(la) Director(a) de Bienes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o quien haga sus veces, o quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita, quienes ejercerán las funciones de supervisión de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas, lineamientos institucionales y manuales de supervisión aplicables."*

En cumplimiento de dicha disposición, la verificación del contrato se efectuó mediante la revisión integral del expediente contractual, el análisis de los informes periódicos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), la evaluación de los soportes documentales, las visitas de seguimiento realizadas a los bienes inmuebles entregados en comodato y la confrontación de las evidencias obtenidas con las obligaciones previstas en el contrato. Estas actuaciones permitieron establecer el grado de cumplimiento del objeto

contractual y de los compromisos asumidos por las partes, garantizando la trazabilidad de la información y el adecuado ejercicio de la supervisión.

En consecuencia, los informes, certificaciones y demás soportes remitidos por la Policía Metropolitana de Bogotá constituyeron insumos técnicos y documentales para la elaboración del presente informe, los cuales fueron objeto de análisis y validación por parte de la supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Finalmente, el presente informe es suscrito por los supervisores designados por las partes, quienes, en el ámbito de sus competencias y con fundamento en las evidencias documentales y técnicas verificadas, certifican el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones pactadas durante el período evaluado, dejando constancia de que la ejecución del Contrato Interadministrativo de Comodato se desarrolló de conformidad con las condiciones establecidas en el clausulado contractual y en la normatividad que regula la supervisión de los contratos estatales.

Gustavo Monroy Acuña
Director de Bienes para la S C y AJ
Supervisor Contrato de Comodato 836 de 2020
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.
Proyectó: Oscar Javier Fonseca Wilches - Contratista Dirección de Bienes para la S C y AJ

Mayor Andrea Carolina Cadena Lemus
Jefe Grupo Bienes Raíces Policía Metropolitana de Bogotá
Policía Metropolitana de Bogotá